



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

ACTA N° 18

18ª Reunión – 16ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 -

PRESIDENCIA: de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED y del presidente provisional, senador JUAN CARLOS JALIFF.

SECRETARIOS: proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro
ALIN, Fernando
BALDASSO, Rolando
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
BONARRICO, Héctor
CAMIOLO, Silvina
CANALI, Florencia
CANNIZZO, María Cecilia
CARBALLO, Jorge
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
DIUMENJO, Alejandro
EISENCHLAS, Natalia

GALDEANO, Daniel
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
JURI, Cecilia
MANCINELLI, Ernesto
MOYANO, Rafael
LACROUX, Carina
PINTO, Gustavo
PRIORE, Pablo
QUESADA, Lucas
QUIROGA, Hilda
ROBLES, Bartolomé
ROCCA, Gladys
ROMANO, Marcelo
RUBIO, Marcelo

RUIZ, Gladys
RUS, María Mercedes
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
TESTA, Gabriela
VICENCIO, Natalia
VIÑOLO, Leonardo

Ausente con licencia:

ILARDO SURIANI, Lucas

SUMARIO

- I- Izamiento de la Banderas. Invitados por Presidencia proceden a izar las mismas la senadora Vicencio y el senador Galdeano Pág. 2210.
- II- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 2210.
- III- ASUNTOS ENTRADOS
 - 1-Comunicaciones Oficiales. Pág. 2210.
 - 2-Resoluciones de Presidencia. Pág. 2211.
 - 3-Despachos de Comisión. Pág. 2212.
 - 4-Asuntos Particulares. Pág. 2212.

PROYECTOS

- 5- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, al Poder Ejecutivo, acerca de la cantidad de personas diagnosticadas positivo para COVID-19 dentro del personal de seguridad y de salud. (Expte. 74702). Pág. 2212.
- 6- De resolución con fundamentos de las Senadoras Ruiz y Contreras, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos, la habilitación del transporte público de pasajeros desde y hacia la zona rural del Departamento Malargüe. (Expte. 74708). Pág. 2214.
- 7- De pedido de informe con fundamentos de los Senadores Camiolo, Juri y Moyano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, respecto a la recolección de desechos humanos y basura del Parque Provincial Aconcagua correspondientes a la temporada 2019-2020. (Expte. 74709). Pág. 2215.
- 8- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Juri, al Poder Ejecutivo, sobre la situación de la consejería on-line de la página web institucional de la Dirección de Género y Diversidad. (Expte. 74710). Pág. 2216.
- 9- De resolución con fundamentos de los Senadores Diumenjo y Testa, declarando de interés de esta H. Cámara el curso virtual: “Como planificar el turismo post pandemia”, organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, desde el 21 de agosto al 11 de septiembre. (Expte.74711). Pág. 2218.
- 10- De ley de las Senadoras Ruiz y Contreras, adhiriendo a la Ley Nacional 27552, la cual declara de interés nacional la protección integral para las personas con fibrosis quística de páncreas (mucoviscidosis). (Expte. 74713) Pág. 2220.
- 11- De resolución con fundamentos de las Senadoras Ruiz y Contreras, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, envíe al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el proyecto sistema integral de recolección y tratamiento de efluentes cloacales de la Ciudad de Malargüe. (Expte. 74714). Pág. 2222.

- 12- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, declarando de interés de esta H. Cámara la producción artística “Matar a Lencinas” en sus tres formatos, teatro, película y serie televisiva. (Expte. 74715). Pág. 2223.
- 13- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Ministerio de Seguridad realice acciones de seguridad en los distritos El Sauce, Pedro Molina norte, Villa Nueva norte, del departamento Guaymallén. (Expte. 74716). Pág. 2224.
- 14- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Blandini, a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, sobre los trabajadores que realizan sus tareas en el área de inspecciones de seguridad de ese organismo. (Expte. 74717). Pág. 2227.
- 15- De resolución con fundamentos de la Senadora Blandini, declarando de interés de ésta H. Cámara el ciclo de charlas webinars, que se realizarán desde la carrera de Educación Física de la Universidad Juan Agustín Maza, entre los meses de agosto y noviembre. (Expte.74718). Pág. 2228.
- 16- De declaración con fundamentos de la Senadora Canali, viendo con agrado que la Municipalidad del Departamento General San Martín ejecute el proyecto referido a diferentes obras para la comunidad presentado por los vecinos y vecinas del Distrito de Buen Orden. (Expte. 74719). Pág. 2230.
- 17- De ley venido en revisión, condonando deuda existente a la fecha por impuesto inmobiliario perteneciente a la comunidad de pueblos originarios “Comunidad Aborigen Huarpe Lagunas del Rosario”. (Expte. 74720). Pág. 2231.
- 18- De ley venido en revisión, incorporando el artículo 3° a la Ley 8226 –adhiriendo a la Ley Nacional 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales. (Expte.74721). Pág. 2231.
- 19- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, a la Secretaría de Servicios Públicos, en relación al estado de implementación del sistema bicitrans. (Expte. 74722). Pág. 2232.
- 20- De resolución con fundamentos de la Senadora Testa, declarando de interés de H. Cámara el portal “ReservAr alojamiento”, una iniciativa estratégica de la Federación Empresaria Hotelera y Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), a realizarse en el mes de septiembre. (Expte. 74723). Pág. 2234.
- 21- De ley del Senador Romano, modificando el inciso 1 del artículo 8° de la Ley 9245 - banco de vinos-. (Expte. 74724). Pág. 2235.
- 22- De ley de los Senadores Camiolo y otros, estableciendo el desarrollo del turismo receptivo en la modalidad de turismo minero, fomento y ordenamiento de esta actividad económica. (Expte. 74725). Pág. 2237.
- 23- Orden de Día. Pág. 2241.

- IV- Se aprueba resolución de Presidencia. Pág. 2244.
- V- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 2245.
- VI- Acta de Labor. Pág. 2245.
- VII- Se reserva en Secretaría al despacho 34. Pág. 2247.
- VIII- Despacho 31. De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, incorporando artículos a la Ley 9.001-Relacionados a las herencias vacantes-. (Expte. 74043). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 2247.
- IX- Despacho 36. De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción legislativa de esta H. Cámara a “Noti Thadi vespertino” premiado con una mención especial en concurso internacional de cortometrajes “Todos somos diferentes”. (Expte. 74588). Aprobado en general y en particular, tendrá cumplimiento. Pág. 2258.
- X- Se acumula el expediente 74130 al 73853. Pág. 2259.
- XI- Toma estado parlamentario el expediente 74732. Pág. 2259.
- XII- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 74732. Pág. 2261.
- XIII- Toman estado parlamentario los expedientes 74728 y 74729. Pág. 2261.
- XIV- Se gira a la Comisión de Salud el expediente 74729. Pág. 2268.
- XV- Se considera sobre tablas el proyecto de declaración, viendo con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, establezca un protocolo COVID19 de acompañamiento en el final de la vida.(Expte. 74728). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 2268.
- XVI- Toma estado parlamentario el expediente 74727. Pág. 2268.
- XVII- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 74713. Pág. 2271.
- XVIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74708, 74711, 74714, 74723 y 74727. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 2271.
- XIX- Se ratifica resolución de Presidencia N° 661. Pág. 2272.
- XX- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74702, 74709, 74710, 74715, 74716, 74717, 74718, 74719 y 74722. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 2272.
- XXI- Moción de viva voz del senador Jiménez. Aprobada, se cumplimentará. Pág. 2274.
- XXII- Moción de viva voz del senador Barcudi. Resulta rechazada. Pág. 2276.
- XXIII- Toma estado parlamentario Nota y se acumula al expediente 74547. Pág. 2278.

- XXIV- Se considera sobre tablas el pedido de informes del senador Alin. (Expte. 73778). Aprobado en general y en particular, será debidamente cumplimentado. Pág. 2280.
- XXV- Moción de viva voz del senador Barcudi. Aprobada, se cumplimentará. Pág. 2282.
- XXVI- Homenajes Del senador Priore y de la senadora Rus. Pág. 2284.
- XXVII- Licencia. Se concede la solicitada por el senador Ilardo. Pág. 2285.
- XXVIII- Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia la senadora Vicencio y el senador Galdame, proceden a arriar las mismas. Pág. 2285.
- XXIX- A P E N D I C E (I- Sanción de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 2286.

I
IZAMIENTO DE
LAS BANDERAS

-A veinticinco días del mes de agosto del año 2020, con la Honorable Cámara de Senadores conformándose en forma semi presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige en toda la provincia de Mendoza por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 09.44, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Con quórum necesario de senadores conectados y presentes, doy por iniciada la Sesión de Tablas en línea prevista para el día de la fecha.

Invito a izar las Banderas nacional y provincial a la señora senadora Vicencio y al señor senador Galdeano, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás señores senadores a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II
SE APRUEBAN
LOS GIROS DADOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados del día de la fecha.

Si no hay observaciones, se darán por aprobados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

III
ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

A S U N T O S E N T R A D O S

25 DE AGOSTO DEL AÑO 2.020

1
COMUNICACIONES OFICIALES

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite informes requeridos según las siguientes Resoluciones:

145/20-21 Sobre los albergues para niños, niñas y adolescentes. (Expte. 74332) V
Con sus antecedentes Expte. 74332 a Asuntos Sociales y Trabajo

238/20-21 Sobre medidas de cuidado implementadas en los hogares de niños, niñas y adolescentes, durante el periodo de aislamiento social y obligatorio. (Expte. 74525) V

Con sus antecedentes Expte. 74525 a Salud

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite informe relacionado con la Resolución 25/20-21- solicitando al Poder Ejecutivo la implementación de medidas destinadas a la protección de los derechos de las personas en situación de calle, en el marco de la emergencia social y sanitaria.(Expte. 74094) V

A sus antecedentes Expte. 74094 - Archivo

Ministerio de Hacienda y Finanzas remite informe requerido por Resolución 144/20-21- sobre recaudaciones del estado para el pago de sueldo de trabajadores estatales. (Expte. 74374) V

Con sus antecedentes Expte. 74374 a Hacienda y Presupuesto

Secretaría de Servicios Públicos remite informe relacionado con Resolución 76/20-21 – gestione sobre mejoras en el servicio de abastecimiento de agua potable en los B° Irrigación, B° Arousal, B° Las Dalías y B° La Esperanza III y IV en el Departamento Godoy Cruz. (Expte. 74261) V

A sus antecedentes Expte. 74261- Archivo

Diputado Mario Vadillo, solicita se convoque a reunión semipresencial o virtual a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control COVID-19. (Expte. 74592) V

A sus antecedentes Expte. 74592 –Res. 287/20-21 Vicegobernación

H. Cámara de Diputados comunica las siguientes Sanciones:

9248- Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble para el ensanche de calle Avellaneda, Distrito Villa Nueva Departamento Guaymallén. (Expte. 73617) P

9249- Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación a la fracción de terreno afectada a ensanche calle Nicolás Avellaneda de Villa Nueva, Departamento Guaymallén. (Expte. 73850) P

9250- Creando el Programa de Asistencia para Padres, que tendrá por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia ante la muerte intempestiva de un hijo. (Expte. 74037) P

A sus respectivos antecedentes en Archivo

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Referidas a Personal Números:

569; 570; 571; 572; 573; 574; 575; 576; 577; 578; 579; 580; 581; 585; 586; 613;

Resoluciones Referidas a Contratos de Locación de Servicios Números:

568; 582; 583; 587; 588; 593; 595; 596; 597; 598; 599; 604; 605; 608;

Resoluciones Referidas a Procesos de Licitaciones Públicas y compras Números:

591; 592; 600; 601; 602; 609; 610; 611; 612;

Resoluciones Referidas a Otras Temáticas Números:
567; 584; 589; 590; 594; 603; 606; 607;

Resolución en consideración
652- Derogando la Resolución N° 517 de fecha 27 de mayo de 2020.

En consideración

3

DESPACHOS DE COMISIÓN (Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

38- De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud, en el proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 26378, aprobación sobre la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo. (Expte. 73778) P

4

ASUNTOS PARTICULARES

Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, Secretario General, solicita audiencia a fin de exponer situación social e institucional del sistema educativo. (Expte. 74712) P

A Educación, Ciencia y Técnica

Sr. Félix Fernández, remite denuncia por presunta percusión política y laboral en la Dirección Provincial de Vialidad zona sur. (Expte. 74726) V

A Derechos y Garantías

PROYECTOS:

5

Expte. 74702

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe a ésta Honorable Cámara de Senadores la siguiente información:

1. Cantidad de personal de Salud (tanto profesionales, administrativos, etc) que han sido diagnosticados Positivo para COVID-19, detallando también cuántos se encuentran Recuperados, cuántos se encuentran aún en el transcurso de la enfermedad y cuántos se encuentran aislados preventivamente.
2. Cantidad de personal de Seguridad que han sido diagnosticados Positivo para COVID-19, detallando también cuántos se encuentran Recuperados, cuántos se encuentran aún en el transcurso de la enfermedad y cuántos se encuentran aislados preventivamente.

Art. 2°: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes tiene por objeto que ésta H. Cámara de Senadores solicite información al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza acerca de la cantidad de personas diagnosticadas Positivo para CIOVID-19 dentro del personal de Seguridad, así como de Salud que se encuentran contagiados dentro de la Provincia de Mendoza.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 20,9 millones de personas infectadas y 755.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Nuestro país cuenta con 276.072 personas infectadas y 5.362 personas fallecidas; mientras que en nuestra Provincia cuenta con 2.923 casos positivos y 63 personas fallecidas por COVID-19.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

El Gobernador Rodolfo Suárez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza.

Desde el inicio de ésta Pandemia que nos afecta a nivel global, nuestro personal sanitario y personal de las fuerzas de Seguridad han sido quienes están en la primera línea de combate frente a éste flagelo y es menester adoptemos todas las medidas necesarias para que cada uno de los clúster mencionados no se resienta significativamente.

De acuerdo a las fuentes consultadas, en los últimos días ha crecido la preocupación y estado de alerta en cada uno de éstos clúster, es decir; tanto en el de Salud como en el de Seguridad.

La salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, es que solicito que se apruebe el presente Proyecto de Pedido de Informe.

RAFAEL MOYANO

A Salud

6

Expte. 74708

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: solicitar a la Secretaria de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, la habilitación del transporte público de pasajeros desde y hacia la zona rural del Departamento de Malargüe, con una frecuencia mínima semanal, realizando un estricto cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria requeridas en el marco de la pandemia de COVIT-19.

Art. 2º: De forma.

LAURA CONTRERAS
GLADYS RUIZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar a la Secretaria de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, la habilitación del transporte público de pasajeros desde y hacia la zona rural del Departamento de Malargüe, con una frecuencia mínima semanal, realizando un estricto cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria requeridas en el marco de la pandemia de COVIT-19.

En estos últimos meses el transporte público hacia las zonas rurales de los distintos departamentos de nuestra provincia, se ha visto reducido considerablemente producto de las medidas implementadas para evitar la propagación del coronavirus en Mendoza. A partir del aislamiento social y preventivo que comenzó a regir el 20 de marzo del corriente año, la Secretaría de Servicios Públicos dispuso una serie de medidas para mitigar el riesgo de contagio en el transporte público de pasajeros dado que, durante este período especial, tanto los trabajadores de la salud, como los de otros rubros calificados como esenciales, continuaron utilizándolo para llegar a sus lugares de trabajo. También es oportuno mencionar que Mendoza, se ha adherido a la reglamentación del Ministerio de Transporte de la Nación, que establece una ocupación máxima del 60% de la unidad de transporte en circulación.

En el departamento de Malargüe, el transporte público de pasajeros hacia la zona rural y su recorrido inverso, se ha visto suspendido. Este medio de movilidad es para muchas de las poblaciones rurales la única posibilidad que les permite realizar trámites indispensables que solo pueden hacerse en la ciudad departamental. Los recortes de frecuencias efectuados afectan directamente a las personas que no disponen de un vehículo propio para desplazarse y dependen de familiares o vecinos para realizar tanto sus tareas diarias, como para estar conectados a servicios básicos como médicos, bancos, supermercados, etc.

Teniendo en cuenta que existen protocolos aprobados de sanidad y prevención para trabajadores y pasajeros para la utilización de los servicios del transporte público, y en vista de la necesidad de asegurar la conectividad entre los pobladores de la zona rural hacia la zona urbana del departamento sureño, y teniendo en cuenta que le corresponde en general a la Secretaria de Servicios Públicos el planeamiento, coordinación, fiscalización y contralor de la prestación de los servicios de transporte, es que solicitamos a esta Cámara acompañe el presente Proyecto de Resolución.

GLADYS RUIZ

A Obras y Servicios Públicos

7

Expte. 74709

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial brinde información con respecto a la recolección de desechos humanos y basura del Parque Provincial Aconcagua correspondientes a la temporada 2019-2020 conforme al siguiente detalle:

- a) Cronograma de recolección de residuos y desechos biológicos (materia fecal) establecido para la temporada 2019-2020.
- b) Estado de cumplimiento del cronograma estipulado en punto a.
- c) Informar posibles cambios en el cronograma, modalidad y protocolo que eventualmente se decidieran por el actual contexto de pandemia COVID – 19.

Art. 2º: Dé forma.-

SILVINA CAMIOLO
CECILIA JURI
RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe tiene por finalidad solicitar a la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial brinde información con respecto a la recolección de desechos humanos y basura del Parque Provincial Aconcagua correspondientes a la temporada 2019-2020.

Motiva el presente proyecto la necesidad de contar con información sobre las condiciones de limpieza y mantenimiento del Parque Provincial Aconcagua, sobre todo en lo referente a los desechos de materia fecal producidos por montañistas y visitantes durante la temporada 2019- 2020, habiendo tomado conocimiento de la preocupación de ciudadanos mendocinos que advierten sobre la permanencia en la zona de tachos con excremento humano, algunos con filtraciones, varios meses después del cierre de temporada.

El Parque Provincial Aconcagua preserva glaciares que originan ríos y vegas de una belleza natural que atrae a visitantes de todo el mundo, cobijando al cerro más alto del hemisferio occidental, el Aconcagua, de 6962 m. Además el lugar forma parte del sistema vial andino “Qhapac Ñan” – Camino del Inca-, declarado Patrimonio Mundial por la Unesco.

Fue creado para la protección ambiental de su invaluable riqueza natural, preservar los sitios y materiales arqueológicos allí existentes, así como para regular el uso público de las actividades deportivas como caminatas y andinismo, entre otras.

Conforme consta en la página oficial del Parque Aconcagua, <http://www.aconcagua.mendoza.gov.ar>, en los campamentos de altura es obligatoria la utilización de bolsas destinadas para materia fecal que deberán ser entregadas al Cuerpo de Guardaparques en el campamento base al regreso, por lo que el destino final de dichos desechos está a cargo de la secretaría de Medio Ambiente de la provincia.

Tomando en cuenta la importancia de preservación del área natural descrita hasta aquí, los objetivos con los que fue creado el parque y la preocupación manifestada por varios ciudadanos mendocinos, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara presten apoyo al presente pedido de informe.

Mendoza, 19 de agosto de 2020.-

SILVINA CAMIOLO

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda**

8

Expte. 74710

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo informe, por medio de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, sobre la situación de la Consejería On-line de la página web institucional de dicha Dirección, respecto a los siguientes puntos:

- 1) Tiempo que lleva funcionando la Consejería On-line (<http://www.generoydiversidad.mendoza.gov.ar/consejeria-on-line/>)

- 2) Cantidad de casos atendidos. Detallando aquellos que han sido durante el período de ASPO y DISPO por la Pandemia por Covid-19
- 3) Tiempo de demora en respuesta.
- 4) Cantidad de personal dedicado a dar respuesta a las mujeres que buscan asesoramiento a través del sitio web
<http://www.generoydiversidad.mendoza.gov.ar/consejeria-on-line/>.
- 5) ¿Cada cuánto tiempo se revisa el funcionamiento del sitio web?

Art. 2: De Forma.

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

De acuerdo al Registro Único de Casos (RUC) llevado a cabo por el Observatorio de la Dirección de Género y Diversidad, durante el primer semestre del año 2019, se registraron 1.476 casos de mujeres que transitaban por situaciones de violencia doméstica. Mientras que en el período que comprende los meses de julio, agosto y septiembre del mismo año, se registraron 708 casos de mujeres que transitaban por situaciones de violencia doméstica. Si bien, el RUC no representa la totalidad de los casos de la provincia, ni tampoco la totalidad de los casos de situaciones que han sido abordadas, el mismo puede ser considerado como una aproximación a la determinación de las situaciones y hechos que se presentan con mayor frecuencia en el universo de casos cargados y registrados.

Desde que empezó la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la movilidad de todas y todas las ciudadanas se ha visto reducida debido a las disposiciones tomadas por el Gobierno Provincial, por lo que las posibilidades de asistir a las distintas Áreas de la Mujer para asesorarse y ser acompañada en el caso de estar atravesando algún tipo de situación de violencia por motivos de género se han visto disminuidas. Pero para ello, existe la página de “Consejería On-line”, que de manera remota debería ser accesible para todas las mujeres que necesiten asistencia.

Varias mujeres que trataron de buscar asesoramiento en la página de la Dirección de Género y Diversidad (<http://www.generoydiversidad.mendoza.gov.ar/consejeria-on-line/>) nos han informado que la misma se encuentra fuera de funcionamiento. De hecho, al momento de redacción de este proyecto, la misma sigue marcando error: solamente dice “[contact-form-7 id=”1674” title=”SERVICIO DE ASESORAMIENTO ON-LINE SOBRE VIOLENCIA DE GENERO”]” en donde debería encontrarse la Consejería On-Line.

La realidad en materia de violencia de género, permite concluir que la violencia hacia las mujeres en la Argentina y en Mendoza es un flagelo al que debemos atender urgentemente. Es inconcebible que el mes de marzo tenga más femicidios que días transcurridos.

Por esto resulta necesario poner al alcance de las mujeres en situación de violencia de género todas las herramientas necesarias para que estas puedan salir de su situación actual contando con la contención, el asesoramiento, el apoyo y la información adecuados. Mucho más en estos tiempos

en los que las violencias domésticas se han visto acrecentadas o, de mínima, más visibilizadas dado que las y los miembros de los hogares pasan más tiempo juntos que en circunstancias normales.

Temas tan delicados como los relacionados a las violencias, no pueden quedar sin respuesta del Estado, mucho menos en el año 2020, cuando se ha demostrado que existen distintos medios remotos para continuar con las actividades.

La violencia de género resulta una problemática compleja, multicausal y que por lo tanto necesita siempre de un abordaje integral.

Por todo lo antes dicho, es que pido a este Honorable Cuerpo acompañe el siguiente pedido de informes, para mejorar las condiciones en las que el Estado acompaña a las mujeres en las situaciones de violencia, y en las que promueve sus derechos.

20 DE AGOSTO DE 2020

CECIIA JURI

A Género y Equidad

9

Expte. 74711

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de esta Honorable Cámara el curso virtual: “Como planificar el turismo post pandemia” organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo desde el 21 de agosto al 11 de septiembre del corriente año, a través de una plataforma virtual creada para tal fin.

Artículo 2: De forma.

ALEJANDRO DIUMENJO
GABRIELA TESTA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara el curso virtual: “Como planificar el turismo post pandemia” organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo desde el 21 de agosto al 11 de septiembre del corriente año, a través de una plataforma virtual creada para tal fin.

El curso se desarrollará desde el 21 de agosto al 11 de septiembre del corriente año. Se trata de una capacitación, con modalidad virtual, destinada a equipos técnicos municipales o provinciales responsables de gestionar la actividad turística; docentes y estudiantes de las carreras de turismo; profesionales y empresarios del sector; potenciales inversores y a público en general interesado en la temática.

La actividad es organizada por el Departamento de Turismo, las cátedras de “Geografía y destinos turísticos de América” y de “Políticas y Planificación turística” y por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

El turismo es un fenómeno complejo que se presenta como una práctica social y económica que mantiene una estrecha relación con el patrimonio y el paisaje. Los tres conceptos: (turismo, patrimonio y paisaje) se insertan y/o desarrollan en el territorio, en el cual se encuentran los destinos turísticos.

Asimismo, el contexto de pandemia está marcando un punto de inflexión en el desarrollo de la actividad turística, de manera que la planificación deberá adaptarse a los paradigmas de la “nueva normalidad”.

Los contenidos a desarrollar durante el dictado del curso serán seleccionados y organizados de modo tal que los asistentes puedan tener una activa participación, intercambiar experiencias, reflexionar acerca de las actuales problemáticas que impiden hacer del turismo una actividad verdaderamente competitiva y, finalmente, identificar las potencialidades y estrategias que permitan transformar al turismo en una actividad capaz de contribuir al desarrollo local.

Algunos de los interrogantes, a los que se buscará dar respuesta con la propuesta, son los siguientes: ¿Por qué algunos centros turísticos crecen y otros permanecen estancados? ¿Es posible hacer del turismo un instrumento de desarrollo local? ¿Cómo superar la crisis en un centro turístico y posicionarlo en el mercado? ¿Por qué es clave el rol del municipio en el proceso de planificación turística? ¿Qué características tendrá el turismo post-COVID-19?

Los objetivos de la actividad pretenden presentar distintas perspectivas de conceptualización y análisis de territorio, turismo, patrimonio y paisaje; analizar las relaciones entre turismo, patrimonio y paisaje; reflexionar acerca de la importancia de la planificación estratégica del turismo y sus aportes a los procesos de desarrollo local; analizar el rol de los municipios como responsables de la gestión, la situación actual y los desafíos que se deben enfrentar para encaminarnos hacia un turismo sostenible, y brindar herramientas para la formulación de planes estratégicos a partir de los lineamientos sugeridos por la Organización Mundial del Turismo (OMT).

Es por todo lo expuesto anteriormente y por la importancia del manejo turístico en nuestro País en los tiempos que corren que solicito que acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

ALEJANDRO DIUMENJO

A Turismo, Cultura y Deportes

10
Expte. 74713
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Adhiérase en todas sus partes, en el ámbito de sus respectivas competencias provinciales a la ley Nacional N° 27552, que declaró de "interés nacional" la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis.

Art. 2º: De Forma.-

GLADYS RUIZ
LAURA CONTRERAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de ley tiene por finalidad solicitar la adhesión en todas sus partes a la ley Nacional N° 27.552, la cual declara de "Interés Nacional" la Protección Integral para las personas con Fibrosis Quística de Páncreas (Mucoviscidosis), sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el pasado 27 de julio del corriente año, dirigida a la lucha contra la enfermedad y establece que las obras sociales y las entidades de medicina prepaga deben hacerse cargo del 100% de todas las prestaciones de diagnóstico, tratamiento y control.

La Fibrosis Quística, es una enfermedad genética que afecta principalmente a los pulmones, y en menor medida al páncreas, hígado e intestino, provocando la acumulación de moco espeso y pegajoso en estas zonas. Es uno de los tipos de enfermedad pulmonar crónica más común en niños y adultos jóvenes, y es un trastorno potencialmente mortal, dado que los pacientes pueden fallecer por infecciones respiratorias.

Según estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta enfermedad afecta a 1 de cada 2.500 nacidos vivos. En Argentina alrededor de 400 niños nacen por año con Fibrosis Quística, pero no existen estadísticas oficiales en la materia, estimándose afecta a más de 3.000 personas en nuestro país. "El deterioro pulmonar es la causa más común de muerte, sin embargo, desde 1985, una opción terapéutica considerada viable para estos pacientes, es el trasplante de pulmón. Según datos del INCUCAI, el 16% de las personas en lista de espera de trasplante pulmonar padece fibrosis quística", se lee en los fundamentos de la ley. A pesar de ser una opción el trasplante pulmonar, la comunidad médica y científica a nivel mundial "acuerda que se deben hacer todos los esfuerzos posibles para prevenir y retrasar el deterioro progresivo de la función pulmonar a fin de evitar el trasplante, en especial considerando que no existen garantías de éxito con esta intervención".

En síntesis, a fin de no llegar a estos casos extremos, "son dos las claves para mitigar el impacto de la enfermedad en la calidad de vida de los pacientes: el diagnóstico precoz y el acceso universal al tratamiento médico completo. En nuestro país, es obligatoria la Pesquisa Neonatal para confirmar o descartar la enfermedad en los recién nacidos. El tratamiento permitirá disminuir las complicaciones de esta enfermedad genética y lograr estabilidad clínica.

Esta Ley declara de interés nacional el abordaje de la enfermedad, lo que incluye la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico, tratamiento, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también la educación de la población respecto de esta severa patología crónica.

El texto consta de 20 artículos, que contemplan la cobertura integral del 100% de los medicamentos, los que deberán ser "genérico", lo cual tiene por objeto la defensa del consumidor o de la consumidora de medicamentos y drogas farmacéuticas y permite a los y las pacientes ejercer con libertad su derecho de elección, además de facilitar una política competitiva de precios que deben ser previstos en tiempo y forma, en las condiciones y cantidades necesarias según lo recete el profesional tratante. La normativa también prevee que corresponderá al Ministerio de Salud de la Nación en los términos de la ley 25.504, el otorgamiento inmediato del Certificado Único de Discapacidad que deberá ser renovado según los parámetros actuales de discapacidad, desde un enfoque biopsico-social.

Expresa la ley que: "Confirmado el diagnóstico e indistintamente de la ciudad en la que reside el paciente, la autoridad competente deberá coordinar la derivación inmediata a los centros multidisciplinarios especializados en la patología, garantizándose un adecuado seguimiento, como así también los traslados pertinentes cada vez que sean requeridos".

"La cobertura integral del 100% de los medicamentos, suplementos dietarios y nutricionales, equipos médicos, kit de tratamientos, terapias de rehabilitación, traslados y todas las prestaciones que sean indicadas por los profesionales". Además, el tratamiento que deberá cubrir el Plan Médico Obligatorio (PMO) establece que no sólo los médicos estarán a cargo del tratamiento y si es necesario, kinesiólogos y psicólogos atenderán a los enfermos.

"Igualmente tendrán cobertura del 100% todos los estudios de diagnóstico, tratamiento y control que se relacionen o deriven de la fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis, como así también el diagnóstico y tratamiento de los órganos que vayan siendo afectados por el avance de la enfermedad. Dichas patologías, contarán con la misma cobertura para tratamientos psicológicos y/o psiquiátricos que sean necesarios". La ley, sostiene que "quedan incluidos en el Programa Médico Obligatorio (PMO) todos estos procedimientos y prácticas, como los de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo, establecidos en los artículos 1, 3, 4 y 5 de la presente ley, con los criterios y modalidades de cobertura que establezca la autoridad de aplicación".

La adhesión de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.552 de la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, va a permitir la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico, tratamiento, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también la educación de la población al respecto.

Por los argumentos antes expuestos solicitamos a nuestros pares acompañen en este proyecto de ley.

GLADYS RUIZ

A Salud y Legislación y Asuntos Constitucionales

11

Expte. 74714

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, el envío inmediato al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del PROYECTO: SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DE LA CIUDAD DE MALARGÜE, con el objeto de que se pueda realizar el llamado a licitación de la obra y su posterior ejecución.

Art. 2°: De forma.

GLADYS RUIZ
LAURA CONTRERAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, el envío al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del PROYECTO: SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DE LA CIUDAD DE MALARGÜE, con el objeto de que se pueda realizar en forma inmediata el llamado a licitación de la obra y su posterior ejecución.

Las obras consisten en una planta de tratamiento de efluentes, una red principal y otra domiciliaria, en la primera etapa, que abarca los barrios del sector este de la ciudad de Malargüe, los más complicados por la saturación de pozos sépticos. Una vez que estén las redes los vecinos podrán conectarse.

La prioridad es que el Ejecutivo Nacional termine su intervención para ejecutar la obra, en vista que ya fueron realizados los trabajos encomendados a AYSAM, con una ingeniería de detalles de gran performance, el proyecto se encuentra listo para licitar. En el mismo sentido, debemos señalar que, ya cuenta con la autorización de endeudamiento por parte de esta Legislatura provincial, encontrándose al momento en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Las obras de la primera etapa prevén la ejecución de la planta de tratamiento de efluentes cloacales con una capacidad nominal de 5.875 m³/día, constituido por un sistema de zanjas de oxidación (tratamiento secundario) más filtración para asegurar remoción de huevos de Helminths con disposición final en ACRE (Área de Cultivos Restringido y Especiales). Y las obras complementarias del sistema de macro recolección de efluentes cloacales del área de proyecto (colectora máxima en PVC de 630 mm diámetro y una longitud de 2115 m). Estación de bombeo y tubería de impulsión en PVC K10 de 500 mm de diámetro y una longitud de 3870 m hasta el empalme final en cámara de carga de la planta a construir. En una primera etapa beneficiará a más de 20 mil habitantes. Una vez que el Gobierno Nacional cumpla con los trámites correspondientes al envío del mencio-

nado proyecto al BID, la Provincia de Mendoza, podrá llamar a licitación, siendo el plazo de ejecución de 420 días aproximadamente.

Teniendo en cuenta que la obra cloacal es de suma necesidad y de una prioridad indiscutible, para los habitantes de la Ciudad de Malargüe, sobretodo en este tiempo de pandemia, es que solicitamos a nuestros pares acompañen el presente Proyecto de resolución.

GLADYS RUIZ

A Obras y Servicios Públicos

12

Expte. 74715

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Vería con agrado que se declare de interés cultural y educativo la producción “MATAR A LENCINAS”, en sus tres formatos, a saber, obra de teatro película y serie televisiva.

Art 2º: Vería con agrado su difusión a través de los canales televisivos mendocinos, tanto por aire y cable como por sus sitios web. Su transmisión también es recomendable en centros educativos secundarios y terciarios.

Art 3º: Otorgar al Profesor Mariano Martínez y al Dr. Tristán Casnati una distinción de ésta Honorable Cámara, por este valioso aporte de reparación institucional de nuestra historia política provincial e instarlos a seguir dedicando tiempo y esfuerzo para llevar a cabo iniciativas como esta.

Art 4º: De Forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto tiene por objeto que esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza declare de interés cultural y educativo la producción artística “MATAR A LENCINAS”.

Se trata de una producción de contenido histórico basada en hechos reales. En la misma se relata asesinato del Dr. Carlos Washington Lencinas. Una importante figura de la política mendocina. El mismo fue continuador del “Lencinismo”, corriente originada por su padre José Néstor Lencinas. Fue gobernador de la Provincia entre 1922 y 1924 y senador nacional el día 10 de noviembre de 1929 en el momento de los hechos.

Es una ficción de contenido histórico y cultural que ha sido conjuntamente escrita por el Profesor Juan Mariano Martínez y por el abogado escritor mendocino Dr. Tristán Casnati en el año 2017 y estrenada en el mismo año.

Además de la obra de teatro la producción cuenta actualmente con una película y una serie audiovisual. Sus protagonistas son actores de gran reconocimiento y trayectoria de nuestra Provincia. Productora independiente mendocina. Sin respaldo económico del gobierno.

La obra de teatro tiene una duración de 60 minutos. Fue estrenada en el Teatro Independencia el 4 de agosto de 2019.

La película tiene una duración de 70 minutos y la serie consta de 7 capítulos de aproximadamente 15 minutos cada uno. Sus directores son Andrés Llugany y Juan Lorca.

Tanto la película como la serie están filmadas en la Provincia de Mendoza. Sus escenarios naturales muestran paisajes mendocinos que se aprecian en calidad de alta definición de imagen y sonido

Por su valioso aporte de reconstrucción de un hecho político relevante en la historia de nuestra Provincia, resulta gran importancia lograr la difusión de esta producción a través los canales televisivos mendocinos, tanto por aire y cable como por sus “sitios web”.

Su reconocimiento como producción de interés cultural y educativo por parte de esta Honorable Cámara de Senadores constituye una reparación moral a nuestras instituciones provinciales. Además, su transmisión es recomendable en centros educativos secundarios y terciarios.

Por ello es que solicito a esta Honorable Cámara de Senadores que acompañe el presente Proyecto.

RAFAEL MOYANO

A Turismo, Cultura y Deportes

13

Expte. 74716

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que se lleven a cabo las siguientes acciones en la zona de los distritos de Pedro Molina y Belgrano del departamento de Guaymallén:

- Ampliar e instalar nuevas cámaras de video-vigilancia en puntos claves del distrito, conforme necesidades relativas a la seguridad.

- De las 180 cámaras destinadas a video vigilancia para el departamento solo funcionan 100, se solicita que de forma urgente se pagan en servicio las cámaras dañadas.
- Creación de puestos de avanzada en los ingresos y egreso en los distritos.
- Creación de un centro de monitoreo (video vigilancia) para la zona.
- Incrementar la dotación de personal policial (Comisaria 57º) para las tareas de prevención de la violencia y el delito.
- Dotar al personal destacado con los medios técnicos necesarios para la función.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto que esta H Cámara de Senadores solicite al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que realice distintas acciones de seguridad en los distritos El Sauce, Pedro Molina Norte, Villa Nueva Norte, del Departamento de Guaymallén.

La seguridad es la garantía para que los derechos y libertades puedan ser ejercidos en plenitud. En este sentido la seguridad se configura como uno de los elementos esenciales que tiene como objetivo lograr la paz social, el bien estar general, mejorar la calidad de vida de las personas, y de las distintas comunidades de la Provincia; es un derecho humano; es universal, posee un contenido y es exigible frente al Estado, quien a su vez es responsable de las medidas de protección de las personas. Es un derecho de la ciudadanía y de las comunidades de exigir más y mejor seguridad; y un deber del estado proveer de este bien.

En este sentido se puede afirmar que las demandas sociales de seguridad van dirigidas al gobierno provincial, la conciencia social exige al gobierno que tiene el deber de consolidar la paz social, mediante la eliminación de la violencia, del delito y de todos aquellos obstáculos que se opongan para ejercer en plenitud los derechos establecidos en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia de Mendoza y las leyes, en especial, lo normado en la Ley 6722 y su Decreto reglamentario.

El gobierno del Lic. Alfredo Cornejo y el actual gobierno del Dr. Rodolfo Suárez, quien ha manifestado ser su continuidad, con la misma política de seguridad. Mediante la Ley de emergencia en seguridad del 1º de marzo del 2016, los gobiernos contaron y cuentan con amplias facultades administrativas y la posibilidad de asignar con mayor discrecionalidad los recursos financieros para gobernar en materia de seguridad.

Habiendo transcurridos ya cuatro años y medo de la primera declaración de emergencia en seguridad pública, lamentablemente, vemos que los resultados concretos en defensa de la vida y los bienes de los ciudadanos han sido escasos o nulos.

No solo, no se han superado problemas estructurales que se venían arrastrando, sino que además han aparecido problemas nuevos, es el caso del recrudecimiento del fenómeno de inseguridad en la zona metropolitana.

Esto se puede ver en los distritos de El Sauce, Pedro Molina Norte y Villa Nueva Norte del departamento de Guaymallén, zona de influencia de Comisaría 57°. Vecinos han manifestado su preocupación por el incremento de episodios de extrema violencia, si bien la situación de seguridad ya era mala, hoy ha desmejorado aún más. Que el agravamiento de la inseguridad se debe a varios factores entre ellos el crecimiento del consumo abusivo de drogas licitas e ilícitas -tráfico de drogas- (micro tráfico). También se ha observado que hay altos niveles de consumo de alcohol -en personas jóvenes-. Incremento de delitos menores relacionados con el consumo de drogas. Además, los delitos contra la propiedad se han incrementado de forma preocupante (robos y hurtos); también dejaron entrever el aumento de los asaltos a transeúntes, y en parada de colectivos; que los hechos delictivos se repiten cada día con mayor frecuencia y a toda hora; esto ha generado una escalada de violencia que no se detiene, afectando la calidad de vida de las personas, ocasionando graves daños a su patrimonio. Existe un marcado malestar entre los vecinos por falta de respuestas a sus demandas.

Por lo antes expuesto se infiere que, en la zona de los distritos señalados, hay una marcada desinversión para solucionar el déficit estructural existente, sobre todo en materia de seguridad, como así la inacción de las autoridades provinciales y departamentales.

La gravedad de la situación no se puede disimular ni ocultar, y, en parte, es el resultado del vaciamiento de los recursos públicos (ajuste) destinados a afrontar la violencia y el delito.

La prevención situacional, la investigación criminal y la represión del delito es escasa o nula en esta zona. Lo que permite afirmar el fracaso de la llamada política de “mano dura”.

En cuatro años de emergencia en seguridad pública no solo no se mejoró, sino que el objetivo de política de estado fue abandonado. No se avanzó en la instalación de cámaras para video-vigilancia, no se ha creado un centro de monitoreo, no se han creado nuevos destacamentos o puestos de avanzada (muy necesarios sobre todo considerando la importancia de la extensión territorial del distrito, y el crecimiento demográfico sostenido del lugar.), falta de efectivos (policías) en comisaría treinta y uno, escaso apoyo de cuerpos especiales, policía de investigaciones, como también la ausencia de la dirección de inteligencia criminal, y la dirección de narco criminalidad. Todo esto como resultado del pregonado modelo de ajuste de las cuentas públicas de la provincia, y del retiro del gobierno municipal de Guaymallén; que decidió dejar de involucrarse en la búsqueda de soluciones integrales al problema de seguridad estructural y emergente.

Los vecinos de los barrios en conflicto “no son un problema, están en problemas”.

Es por esta razón, e intentando que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito se apruebe el presente proyecto

RAFAEL MOYANO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

14

Expte. 74717

PEDIDO DE INFORMESEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos, relacionados con los trabajadores que realizan sus tareas en el área de inspecciones de seguridad, que realiza la Subsecretaría:

- Cantidad de personas contratadas bajo la modalidad de contratos de locación de servicios, que desempeñen sus tareas en el área de Inspecciones de Higiene y Seguridad.
- Si se adeuda pagos a dicho personal, y en caso de ser afirmativo desde que fecha y las razones.
- Si el personal destinado a realizar las inspecciones, cuenta con movilidad provista por la Subsecretaría para trasladarse a los lugares donde deben realizar inspecciones o deben proveerse sus propios medios de traslado.
- Si el personal referido cuenta con un protocolo sanitario, que le permita desempeñar sus tareas en condiciones de seguridad sanitaria en relación al COVID-19.
- En caso de existir el protocolo mencionado en el punto anterior, informar de su contenido.

Art. 2: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe tiene por objeto solicitar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos, relacionados con los trabajadores que realizan sus tareas en el área de inspecciones de seguridad, que realiza la Subsecretaría.

La Subsecretaría de Trabajo, realiza inspecciones con el objetivo de que los establecimientos cumplan con las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Este control se realiza de oficio a pedido de los trabajadores o Sindicatos. A pesar de la situación que atraviesa la Provincia por la pandemia desencadenada a partir del COVID-19, distintos rubros de nuestra economía han retomado sus actividades. Es por ello que las tareas de los inspectores y demás personal, afectado a tareas

de Inspecciones de Higiene y Seguridad de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, se encuentran desempeñando sus actividades laborales de manera cotidiana. Dado que la situación de pandemia continua, y entendiendo que estos trabajadores se mantienen en actividad, es de interés conocer en qué condiciones realizan sus tareas en el marco de la realidad sanitaria que atravesamos y a fin de que, en caso de ser necesario, realizar propuestas proactivas que se ajusten a necesidades reales.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 20 de agosto de 2020.

ANDREA BLANDINI

A Asuntos Sociales y Trabajo

15

Expte. 74718

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta H. Cámara el ciclo de charlas webinars, que se realizarán desde la Carrera de Educación Física de la Universidad Juan Agustín Maza, entre los meses de Agosto y Noviembre del presente año, referidas a distintas temáticas del Deporte.

Art. 2º: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad, declarar de interés de ésta H. Cámara el ciclo de charlas webinars, que se realizarán desde la Carrera de Educación Física de la Universidad Juan Agustín Maza, entre los meses de Agosto y Noviembre del presente año, referidas a distintas temáticas del Deporte.

Desde la coordinación de extensión de la Facultad de Educación se ha organizado realizar un “Ciclo de webinars” durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre a fin de brindar conocimientos y experiencias sobre temáticas relacionadas con el Deporte Adaptado, Deporte Social, Deporte Urbano, el rol de las federaciones, la actividad física, etc. Las mismas estarán dirigidas a alumnos, docentes de Educación Física y por supuesto a todo el público en general. Estas webinars son gratuitas y las disertaciones estarán a cargo de referentes en cada una de la disciplinas.

Los temas a abordar y sus disertantes son los siguientes:

>> “El Deporte como herramienta de inclusión y Desarrollo de las personas con discapacidad”

German Ejarque (Vicepresidente del Consejo Federal de Discapacidad y Presidente del Consejo Provincial de la Persona con Discapacidad)

Federico Accardi (Selección Argentina de fútbol para ciegos)

>> “Deporte Social”

Prof. Ricardo Cobo (Presidente Club Eliseo Ortiz, Santa Rosa).

Lic. Dante Gutiérrez Mónaco (Voluntario Proyecto Ayrton Senna, Promotor del Deporte Social en CABA).

>> “Protocolos, Género y Deporte”

Dra. Paula Ojeda (Vicepresidenta del FAMUD de la Confederación Argentina del Deporte, Abogada de Violencia de Género en Club Atlético Vélez Sarsfield).

>> “El Rol de las Federaciones en el Deporte”

Prof. Ricardo Oyarce (Gerente Confederación Argentina de Básquetbol- CABB-).

>> “Deportes Urbanos y nuevas tendencias”

Lic. Emmanuel Ferrety (Investigador U.N de La Plata)

La práctica de deporte es uno de los pilares para una vida saludable a cualquier edad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) nos explica que la falta de actividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel mundial. Además, la inactividad física es la principal causa de un alto porcentaje de los cánceres de mama y colon, diabetes y cardiopatías. En la sociedad contemporánea los trabajos que exigen una actividad física son cada vez más escasos, por eso el deporte cobra una importancia cada vez mayor. Es por ello importante destacar y reconocer actividades como la descripta, en función de que fomentan y promueven el desarrollo del deporte y la actividad física desde distintas miradas.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de agosto de 2020.

ANDREA BLANDINI

A Educación, Ciencia y Técnica

16

Expte. 74719

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Municipalidad del Departamento de General San Martín realice las gestiones necesarias para ejecutar el proyecto presentado por los vecinos y vecinas del Distrito de Buen Orden en la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Forestal, dependiente de la Secretaría de Gobierno municipal, con número de expediente 644/2020, referido a diferentes obras para la comunidad.

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Municipalidad del Departamento de General San Martín que realice las gestiones necesarias para ejecutar el proyecto presentado por los vecinos y vecinas del Distrito de Buen Orden en la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Forestal, dependiente de la Secretaría de Gobierno municipal, con número de expediente 644/2020, referido a diferentes obras para la comunidad.

En el mes de febrero del corriente año, los vecinos y vecinas del Distrito de Buen Orden presentaron un proyecto en la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Forestal de la Secretaría de Gobierno del Municipio del Departamento de General San Martín.

El proyecto, con número de expediente 644/2020, consiste en obras de mejoramiento para la canalización del cauce sur-norte, a efectos de evitar pérdidas por filtración, por medio de hormigonado o lona.

También, se peticiona la realización de un raleo del cañaveral que hay en la zona para evitar que sea un escondite para delincuentes, debido al aumento de hechos de inseguridad en el lugar.

Además, en el proyecto los vecinos y vecinas solicitan la colocación de contenedores en el portón del cementerio y en el callejón comunero.

Asimismo, se solicita un plan de mejora paisajística, ya que se trata de una zona productiva y turística. La zona cuenta con vegetación nativa desde hace más de 30 años: nopales, lagaña de perro, aguaribay espinillo, entre otras especies. Dichos ejemplares necesitan una reforestación tanto para las aves, como para fines paisajísticos.

En la presentación realizada, la comunidad indica también la necesidad de la construcción de una ciclovía, con el objeto de contar con un sendero para transitar tanto para los vecinos y vecinas que quieran caminar como para ciclistas. Es necesario que el sendero cuente con luminarias y asientos para el descanso y la recreación.

Por último, los vecinos y vecinas reclaman la colocación de la red de gas, ya que en la zona, al día de hoy, el único sistema de calefacción es con la utilización de leña.

Este proyecto integral es necesario para el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad que requiere las distintas obras mencionadas a efectos de garantizar un desarrollo sustentable, equitativo e inclusivo.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 20 de agosto de 2020.

FLORENCIA CANALI

A Obras y Servicios Públicos

17

Expte. 74720

PROYECTO DE LEY

De ley venido en revisión, condonando deuda existente a la fecha por impuesto inmobiliario perteneciente a la comunidad de pueblos originarios “Comunidad Aborigen Huarpe Lagunas del Rosario”.

A Hacienda y Presupuesto

18

Expte. 74721

PROYECTO DE LEY

De ley venido en revisión, incorporando el artículo 3° a la Ley 8226 –adhiriendo a la Ley Nacional 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.

A Legislación y Asuntos Constitucionales

19
Expte. 74722
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Secretario de Servicios Públicos, Natalio Mema brinde a esta Honorable Cámara de Senadores información en relación con los siguientes aspectos relativos al estado de implementación del Sistema Bicitrans:

1. Si tiene diseñado un diagrama de ciclovías o biciesendas para el Gran Mendoza y un plan de ejecución para la instalación de la infraestructura necesaria.
2. Si se coordina el diseño con cada uno de los Municipios del Gran Mendoza a los fines de combinar recorridos e integrar señalizaciones y medidas de seguridad.
3. Qué puntos se ha buscado comunicar o vincular en los trazados de los recorridos creados hasta el momento.
4. Si a través de los trazados se busca reproducir los mismos recorridos habituales del transporte colectivo induciendo a que los usuarios hagan un remplazo por el uso de bicicletas o si se busca generar una complementariedad ofreciendo recorridos diferentes al Mendotran.
- 5.Cuál es el criterio para la elección de las calles o vías de circulación donde se encuentran instaladas biciesendas.
6. Si se proyecta ofrecer espacios de estacionamiento.
7. Cuáles son las razones por las cuáles la Secretaría de Servicios Públicos no ha incorporado bicicletas de uso público de carácter masivo.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes tiene por objeto conocer aspectos de la gestión que lleva adelante la Secretaría de Servicios Públicos como autoridad de aplicación de la Ley 9.086 de Movilidad Provincial, en relación con el Sistema Público de Movilidad en Bicicletas denominado "Bicitrans" para el desplazamiento de los mendocinos.

En el Artículo 87° de nuestra Ley de Movilidad ha sido creado el “Sistema Público de Movilidad en Bicicletas BICITRANS como servicio anexo al sistema público de movilidad”. El mismo artículo dice también que el mencionado sistema “deberá ser analizado como prestación complementaria de todos los servicios públicos de transporte para facilitar el uso de la bicicleta como medio de movilidad a promover”.

El Artículo 42° de la Constitución de la Nación Argentina consagra el derecho al medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. En sintonía con este derecho constitucional, el uso generalizado de bicicletas como medio para desplazarse tiende a evitar la congestión vehicular y a disminuir los niveles de contaminación atmosférica y acústica, generando ciudades más limpias y silenciosas. Esto contribuye a reducir los niveles de estrés de la población y a desarrollar organismos humanos con mayor nivel de oxigenación y probablemente, menor necesidad de utilización del sistema de salud.

El uso generalizado de este medio tan simple de desplazamiento reduce fuertemente los gastos de movilidad de la población y además tiende a igualar a todos.

En los países europeos caracterizados actualmente por el uso generalizado de este medio de desplazamiento, se han impulsado desde el Estado políticas de incentivos durante aproximadamente una década, obteniéndose como resultados, además de los descriptos más arriba, una fuerte reducción de accidentes de tránsito.

Por otra parte, el radio del Gran Mendoza posee características climáticas benévolas para el desarrollo de este sistema de movilidad, dado que además de no presentar temperaturas extremas, carece de lluvias y de vientos durante la mayor parte del año.

El desarrollo del Bicitrans como sistema complementario al Servicio Público de Transporte, cobra mayor relevancia en este contexto de Emergencia Sanitaria para evitar someter a nuestra población al foco de contagio generado en el Mendotran. Su desarrollo depende de la extensión de la red de “ciclovías” o “bicisendas”, del trazado de sus recorridos y vinculaciones, de la adquisición de bicicletas públicas disponibles para los usuarios y de la disponibilidad de espacios de estacionamientos adecuados y seguros, tanto públicos como privados.

Habiendo transcurrido dos años de la sanción de la Ley 9.086 de Movilidad Provincial, se observa una escasez de bicicletas públicas, una red de ciclovías o bicisendas de dudosa eficacia de vinculación como también de condiciones de seguridad vial, y la ausencia de puntos de estacionamiento. Por otra parte, la instalación de la mayor parte de la infraestructura se observa en las áreas urbanas y suburbanas habitadas por los sectores socio-económicos más ricos y no, de manera equitativa en todas las áreas. La mayor parte de sus usuarios hace un uso recreativo y deportivo de la infraestructura – con bicicletas particulares – pero aún no ha adoptado el sistema como un medio de desplazamiento para la realización de sus actividades diarias.

Por ello, solicito a esta Honorable Cámara de Senadores que acompañe el presente Pedido de Informes a los fines de conocer las razones o motivos por los que la Secretaría de Servicios Públicos aún no ha desarrollado este sistema complementario de movilidad.

RAFAEL MOYANO

A Obras y Servicios Públicos

20

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés Legislativo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza el Portal “ReservAr Alojamiento”, una iniciativa estratégica de la Federación Empresaria Hotelera y Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) que busca mejorar la competitividad del “sector alojamientos” del país, facilitando el acceso a las nuevas tecnologías para la intermediación a todo el universo de establecimientos formalmente habilitados, entre los cuales se encuentran los de toda nuestra provincia, a través de las gestiones de la filial local, la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza (AEHGA). El mismo será lanzado efectivamente en el mes de septiembre próximo siguiente.

Artículo 2º: De forma.-

GABRIELA TESTA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) presenta su Portal “ReservAr Alojamiento”, cuyo objetivo es acercar el mundo de las nuevas tecnologías a un universo muy grande de establecimientos argentinos, entre los cuales se encuentran los de nuestra provincia, los que por distintos motivos, no tienen un fácil acceso a las herramientas que ofrece la red.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el turista es un consumidor maduro, que cada vez más resuelve su viaje a través de dispositivos móviles, y que en contexto de pandemia estas herramientas digitales han tomado mayor relevancia, es que la creación de este portal es una iniciativa para apoyar por su propósito y sentido de la oportunidad, máxime si tenemos en cuenta que en el horizonte inmediato el turismo será de origen local y nacional.

Según lo indican desde la FEHGRA, con este portal también se busca mejorar los ratios internacionales de participación de las ventas directas de los establecimientos versus las ventas indirectas que se realizan on line. Teniendo en cuenta que la media internacional de venta directa por parte de los establecimientos es de aproximadamente el 43%, mientras en las Américas representa poco más del 24%, y en Argentina el porcentaje es aún menor.

Este buscador web orienta al empresario hacia un camino para mejorar su competitividad. La iniciativa está en sintonía con el compromiso del rol dirigenal de la entidad, y a la vez es una alternativa para hacer frente a la disminución de la rentabilidad que el sector viene sufriendo desde los últimos años por distintos factores, entre ellos los costos de intermediación con metabuscadores internacionales.

En el país, alrededor del 60% de las más de 17.800 empresas que brindan alojamiento no utilizan herramientas digitales, no tienen página web, no poseen motor de reservas ni operan en canales on line. A este segmento, apunta principalmente el Portal, con la prioridad de generarles un espacio propio donde puedan iniciarse y forjar la confianza en el sistema que hoy no tienen. Maximizar las operaciones en los canales eficientes redundará en mejores oportunidades para miles de establecimientos como para los demás actores de la cadena de valor del turismo.

El Portal está destinado a toda la oferta hotelera, es decir, hoteles, hostels, complejos de bañías o departamentos turísticos, sean o no socios de las Filiales. El único requisito es que estén habilitados. Respecto a los establecimientos que ya poseen sus canales de venta establecidos, el Portal se constituye como una herramienta que viene a sumar.

Esta estrategia de la Federación responde al liderazgo de la entidad, a la presencia territorial y su compromiso con el crecimiento de un sector, que está hoy en crisis por la pandemia por el COVID-19 y que viene siendo impactado desde los últimos años por la disminución de la competitividad y de la rentabilidad.

Por este mismo motivo, el Portal "ReservAR Alojamiento" está pensado para brindar información de toda la oferta de alojamientos legales del país, dando seguridad al consumidor y también es una oportunidad para que la cadena de intermediación formal, los agentes de viajes, puedan acceder a una cantidad de establecimientos que hoy no están disponibles para estos actores.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito sanción favorable al proyecto de declaración.

GABRIELA TESTA

A Turismo, Cultura y Deportes

21

Expte. 74724
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Modifíquese el inciso "1" del artículo 8 de la Ley N° 9.245 el que quedará redactado de la siguiente manera

Inciso 1: Remunerar con un estímulo financiero a los tenedores de vino que decidan autobloquear sus caldos vínicos por el monto y el periodo que se definan en el Programa trimestral, siempre que se alcance el nivel de stock vínico objetivo del Programa, nivel que será determinado por la Dirección Ejecutiva. No incluyen los Vinos de Guarda conforme lo establezca la reglamentación.

Dicho estímulo será abonado en especie, consistente en vino de la misma calidad expresada en el párrafo anterior, el que deberá ser adquirido a productores primarios, cuyos viñedos no excedan de diez hectáreas (10 Has) y con un límite de cuarenta mil litros (40.000 Lts) anuales.

Artículo 2º: De forma.

MARCELO ROMANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La Honorable Legislatura de Mendoza, sancionó la Ley Provincial N° 9.245, que establece la creación de un Banco de Vinos y que según el Gobierno de Mendoza, autor de ésta iniciativa, será un instrumento de política pública que permitirá mayor estabilidad, sostenibilidad y previsibilidad a la industria vitivinícola y a toda su cadena de valor, de igual modo se sostuvo que también se busca estabilizar los stocks y éste banco será una herramienta financiera que termine con las recurrentes crisis vitivinícolas que llevan a nuestra industria a sufrir problemas, no sólo por la macroeconomía, sino por la estructura propia de la cadena.

Los responsables estatales del programa aseguran, que dicha herramienta, tiene por objetivo implementar un sistema de estabilización que permita la acumulación de vino que esté por sobre el stock técnico en los años de buena producción. Este vino podrá ser utilizado en las temporadas de baja cosecha. Además, la iniciativa prevé fijar una tasa de interés por autobloqueo atado al precio; es decir, cae si el valor aumenta.

Asimismo se cree que contar un stock técnico de entre 4 y 5 meses de despacho, funcionará tanto para el productor como para la industria. Todo aquello que esté por sobre esa cantidad de meses de despacho, servirá para inyectar vino cuando falte y sacar cuando sobre. Y destacan que hasta ahora nunca se ha puesto en práctica, todo lo demás ha fracasado.

Precisamente cuando hablamos del productor es cuando, se crea la necesidad de complementar la presente herramienta, con algún resorte legislativo destinado a permitir que los beneficios reales lleguen a la parte más débil del sector de la vitivinicultura.

Razón por la cual, un grupo de productores vitícolas ha insistido de la presencia de legisladores en sus espacios de discusiones, para trasladar las preocupaciones que ha generado una vez, la creación de instrumentos de promoción productiva y que de acuerdo a los resultados empíricos de otras acciones similares, no han terminado derramando los beneficios económicos en su sector, sino que según, el mismo productor primario, estos socorros quedan atascados en la parte superior de la pirámide productiva.

Luego de intentos fallidos por conseguir vehículos aptos que generen un beneficio armónico para la totalidad del sector vitivinícola, del seno de las mismas asambleas de productores, las cuales en forma autoconvocadas, han salido una serie de propuestas tendientes a obtener alguna forma de ayuda que permita afrontar los flagelos que afectan al sector productivo.

Algunas propuestas apuntan a las alianzas estratégicas, cuya agrupación de demandas haga bajar los costos de producción, otras a conseguir algún diferimiento impositivo, y así sucesivamente, distintas posiciones que, en su conjunto, apuntan a mitigar la difícil situación del sector de base del sistema productivo vitivinícola.

Entre muchas opiniones y propuestas, del seno de los mismos productores nace una idea que puede, alentar la producción, complementando la herramienta recientemente creada por la Ley N° 9.245 de Banco de Vinos, es decir, sin continuar con debates extensos.

Aprovechando la voluntad del oficialismo gobernante de involucrarse en la problemática de la crisis del sector vitivinícola y buscando consentimiento de las demás fuerza políticas, abrazar un

instrumento más, que permita un verdadero derrame de beneficios directos y sin filtros, para el productor primario y sobre todo para el más pequeño, aquel que con más fuerza ha sentido el efecto de la crisis crónica, sumado a los perjuicios de una pandemia, que ha terminado por inmovilizar a éste vasto grupo de agricultores que forma parte de la cadena productiva de la agroindustria madre de Mendoza.

La idea también busca ser autosustentable, es decir, que no dependa ni de la dádiva estatal, ni del esfuerzo de otro sector, que por ayudar a uno tengamos que desvestir a otro. El mismo sistema debe generar la solución, para que ésta sea real y posible.

El mecanismo consiste en que el interés que se pueda generar a favor de los tenedores de vinos, sea pagado en especie, con vino y que ese vino sea comprado a los productores pequeños hasta diez hectáreas (10 has) y con un límite de compra hasta cuarenta mil litros (40.000 lts). La base para calcular el beneficio y según los mismos productores, todas las administraciones provinciales de las últimas décadas han considerado pequeño productor a los que poseen esa cantidad de hectáreas y que han generado un volumen de entre setecientos a mil doscientos quintales (700 a 1.200 Qm).

De esta manera incorporamos al mecanismo de promoción productiva, el engranaje del sector primario, que percibiría directa e inmediatamente, el derrame del beneficio económico que la herramienta creada por la Ley N° 9.245 comenzaría a producir.

Sin lugar a dudas, así se gesta un instrumento que alberga en forma más equitativa, soluciones que cubren más extensamente la cadena productiva, alentando al funcionamiento del Banco de Vinos pero a su vez, creando como moneda de pago de dicho mercado vínico, el producto del sector primario, el cual verá reflejado automáticamente el beneficio en la demanda de su producto.

Por lo expuesto es que solicitamos a esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto.

MARCELO ROMANO

A Economía y Comercio Exterior; Hacienda y Presupuesto

22

Expte. 74725

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°: La presente Ley tiene por objeto el desarrollo del turismo receptivo en la modalidad de turismo minero, el fomento y ordenamiento de esta actividad económica, como solución para la etapa de cierre de mina de un proyecto minero que finaliza su etapa de explotación, además para recuperación y remediación de minas abandonadas, la protección de los recursos naturales y aprovechamiento de las infraestructuras mineras y puesta en valor como nuevos atractivos.

Art. 2º: Alcance. Déjese establecido que se encuentran alcanzados por las prevenciones contenidas en la presente Ley, las entidades públicas o privadas que desarrollen su actividad en la minería, y que fomenten la ejecución de actividades turísticas en las siguientes modalidades:

a) Cuando los establecimientos mineros realicen actividades complementarias entre sí compartiendo las mineras y las turísticas en una desconcentración funcional u operativa para su orientación turística;

b) Cuando los establecimientos mineros realicen una reconversión productiva para la explotación turística, cesando en la actividad primaria; o teniendo como propuesta de cierre de mina, el turismo minero;

c) Cuando los establecimientos mineros dispongan áreas protegidas que den seguridad para el uso público con el interés para los visitantes señalados en la presente Ley como objetivos, sin modificar su estructura productiva ni sistema de explotación.

Art. 3º: Objetivos. Serán objetivos principales de la actividad turística minera:

1. Científicos

a) El estudio y la comprensión de la minería en la prospección, exploración, explotación, extracción y/o industrialización de minerales;

b) La investigación pura y aplicada de los recursos mineros, propendiendo al avance de la ciencia y la tecnología, como a la solución de problemas específicos sobre los recursos mineros y el medio ambiente.

2. Educativos

Mediante el turismo didáctico, educación ambiental, programas de interpretación y transferencia informativa histórica y cultural.

3. Recreativos

Basados directa y preferentemente en la utilización de los recursos naturales del área y de las infraestructuras y locaciones con fines turísticos – recreativos de naturaleza y aventura.

Art. 4º: Podrán ser declarados de interés turístico los establecimientos mineros que requieran una complejidad productiva a través del turismo, o bien aquellos que pretenden realizar una reconversión productiva para su explotación, o para la etapa de cierre de mina y realice aprovechamiento de sus instalaciones existentes en forma permanente o temporaria.

Art. 5º: Podrán ser afectadas al uso turístico y declarados de interés turístico, todos aquellos establecimientos mineros que habiéndolo solicitado por sus Titulares u operadores, sean así declarados por el Ministerio de Turismo y Cultura – Ente Mendoza de Turismo (EMETUR) o el organismo que en el futuro lo reemplace, para la explotación turismo receptivo en la modalidad de turismo minero.

Art. 6º: Los establecimientos mineros declarados de interés turístico, gozarán de las prerrogativas de las normas legales de promoción turística y serán encuadrados dentro de la legislación vigente, para los establecimientos de uso turístico según la proporcionalidad de los espacios destinados y usados para ese destino de acuerdo a la reglamentación de la presente Ley.

Art. 7°: Los establecimientos que prestaren servicios turísticos, deberán prever readecuar sus instalaciones para el uso público, de acuerdo a las normativas vigentes en materia turística (hoteles, gastronomía, seguridad, etc.), y como parte del plan propuesto y aprobado para el cierre de mina.

Art. 8°: Los establecimientos deberán priorizar la capacidad laboral existente, capacitándola adecuadamente para el desarrollo de la nueva actividad turística y como parte de la reinserción laboral, minimizando el impacto socio-económico en la comunidad local donde se desarrolló el proyecto minero.

Art. 9°: Las instalaciones existentes vacantes u ociosas que quedarán relegadas por la disminución productiva de la minería, podrán acondicionarse y adaptarse para el uso turístico, comprendiéndose como tales a los museos de sitio, ámbitos deportivos - recreativos, campamentos mineros, e infraestructuras de servicios, entre otros posibles de adaptar.

Art. 10°: Podrán solicitar su incorporación a la actividad turística aquellas empresas mineras cuyos títulos se encuentren radicados en la Dirección Provincial de Minas y soliciten su autorización mediante presentación ante el Ministerio de Turismo y Cultura – Ente Mendoza de Turismo (EMETUR), o el organismo que en el futuro lo reemplace, debiendo contener:

- a) Relevamiento técnico;
- b) Levantamiento topo-cartográfico;
- c) Documentación respaldatoria;
- d) Aprobación del Plan de Cierre de Mina;
- d) Memoria descripta del proyecto turístico, presupuesto y financiamiento.

Art. 11°: Los emprendimientos mineros para ser declarados de interés turístico, y actuar dentro del uso turístico, deberán cumplir con lo previsto por la Ley General del Ambiente de Mendoza N°5961 y sus modificatorias, Ley Provincial N°8.051 de Ordenamiento Territorial de Mendoza, y Ley Provincial N°8.999 – Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, y contar con opinión favorable de los siguientes organismos públicos provinciales o los que en el futuro los reemplacen:

- a) Secretaría de Ambiente;
- b) Dirección de Protección Ambiental;
- c) Subsecretaría de Minería y Energía
- d) Dirección Provincial de Minería;
- e) Ministerio de Turismo y Cultura – Ente Mendoza de Turismo (EMETUR)
- f) Departamento General de Irrigación;
- g) Municipio donde se localice el proyecto;

Art. 12°: La/s empresa/s afectada/s al uso turístico tendrá/n la responsabilidad de:

a) Realizar las obras necesarias de infraestructura para brindar óptimas condiciones de seguridad, y obtener la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos.

b) En caso de producirse la reactivación de la actividad minera, las mejoras introducidas en la propiedad para un concreto aprovechamiento turístico no deberán ser indemnizadas por parte del Estado.

Art. 13°: Las nuevas obras que se realicen en función del uso turístico no afectarán al futuro de una reactivación minera y deberán respetar estrictamente las normativas vigentes ambientales y de seguridad, establecida para los proyectos mineros. Así mismo deberán resguardar el predio de acciones antrópicas y preservar el recurso natural existente en la zona, no solo para el armado de los circuitos de turismo minero o corredores turísticos, sino también para el aprovechamiento del entorno para el desarrollo del turismo naturaleza, aventura, educativo, científico, u otro que se pueda desarrollar.

Art. 14°: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Turismo y Cultura – Ente Mendoza de Turismo (EMETUR) o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 15°: De forma.

SILVINA CAMIOLO
HILDA QUIROGA
ALEJANDRO ABRAHAM

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad el desarrollo del turismo receptivo en la modalidad de Turismo Minero, el fomento y ordenamiento de esta actividad económica.

Entendemos que esta acción tiende a revalorizar, difundir y obtener conocimiento de las zonas y regiones mineras y geológicas, con el objeto de recreación y esparcimiento en forma pasiva, como por ejemplo contemplando el lugar, o activa, en este caso no referimos a una interacción con el atractivo.

Además para recuperación y remediación de minas abandonadas, la protección de los recursos naturales y aprovechamiento de las infraestructuras mineras y puesta en valor como nuevos atractivos.

Los emprendimientos mineros para ser declarados de interés turístico, y actuar dentro de este programa, deberán cumplir con lo previsto por la Ley General del Ambiente de Mendoza N°5961 y sus modificatorias, Ley Provincial N°8.051 de Ordenamiento Territorial de Mendoza, y Ley Provincial N°8.999 – Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.

El programa es un complemento ideal para dar una segunda oportunidad a estas zonas industriales e incluso los antiguos senderos que llevaban a la mina pueden convertirse en rutas turísticas.

El beneficio de esta actividad no será, solo un adicional económico para la provincia, también crecemos en cultura, educación e historia patrimonial. El valor que incorporaría es exponencial.

Reactivar el turismo interno a través de este programa y que los mendocinos y mendocinas puedan conocer lugares históricos y ver de cerca nuestros paisajes escondidos. Como también turistas de otras partes de nuestro país como del extranjero.

La generación de mayor cantidad de puestos de trabajos hará un gran cambio para la provincia, en cuanto a que los servicios turísticos deben adecuar sus instalaciones para el uso público, hotelería, gastronomía, seguridad, etcétera.

Por último, destacar que este proyecto es parte de un extenso y minucioso trabajo de investigación del ex Intendente y Senador mandato cumplido Cdor. Juan Antonio Agulles, para su Tesis: “TURISMO MINERO: Solución sustentable para regular los cierres de minas en Malargüe. Propuestas Legislativas”, de la Maestría en Administración de Negocios – Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Cuyo, quien generosa y desinteresadamente ha ofrecido su trabajo a los Senadores abajo firmantes para presentar la iniciativa legislativa. La autoría intelectual es toda suya, así como el agradecimiento por su aporte propositivo para el crecimiento y desarrollo de nuestra querida provincia.

Por los fundamentos expuestos y considerando la necesidad estratégica de potenciar las cualidades propias de la provincia, es que solicitamos a esta Honorable Cámara, acompañen este Proyecto de Ley.

Mendoza, 20 de agosto de 2020.-

SILVINA CAMIOLO

A Turismo, Cultura y Deportes; Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; y a Legislación y Asuntos Constitucionales

23

ORDEN DEL DÍA

PREFERENCIAS PARA SER CONSIDERADAS CON DESPACHO DE COMISIÓN

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1º de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2º, los incisos a) y b) del Art. 2º bis), Art. 3º e) incorporando el Art. 2º quater) y el último párrafo al Art. 7º bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1º, 2º y el Art. 4º en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policía-.

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

74282- Proyecto de ley, estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana Mendoza – PPAMM. (Despacho 34) RESERVADO

74283 - Proyecto de ley, creando el Area Natural Protegida Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana de Mendoza. (acum. 67737)

74105- Proyecto de ley, estableciendo que los trabajadores podrán conformar comisiones de seguridad e higiene en las empresas y reparticiones de trabajo para controlar normativa vigente durante la emergencia sanitaria y un centro de atención telefónica destinado a empleados y gremios para consultas y reclamos sobre el cumplimiento de dichas normas.

74413- Proyecto de Ley, regulando la actividad laboral llevada a cabo bajo la modalidad de teletrabajo en todo el ámbito de la Administración Pública.

74342- Proyecto de Ley, declarando como Derecho Humano de carácter Universal el acceso a servicios de conectividad e internet, y el goce de servicios de la información y las comunicaciones, mediante la prestación del servicio público en competencia, esencial y estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

74341- Proyecto de Ley, creando en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral en Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Conectividad.

73581- Proyecto de Ley, modificando el Art.19 - inc a) de la Ley 9086 - el transporte público de pasajeros entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera-.

73492- Proyecto de Ley, implementando un sistema alternativo y aumentativo de comunicación para facilitar la accesibilidad de información a personas con discapacidad en la comunicación y el lenguaje verbal.

73212- Proyecto de Ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27360 que aprueba la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores.

72765- Proyecto de Ley, creando beneficios para las personas usuarias del sistema de transporte público de pasajeros urbano, conurbano, de media y larga distancia provincial.

72334- Proyecto de Ley, regulando los servicios públicos provinciales.

72263- Proyecto de Ley, modificando el Artículo 364 de la Ley 6730 - Código Procesal Penal - reimplementación de control de legalidad y sustancial de la acusación penal en la etapa intermedia del proceso.

71728- Proyecto de Ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.

71104- Proyecto de Ley, regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la provincia.

73194- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA, ubicada en el Departamento Guaymallén.

74614- Proyecto de ley, creando en el ámbito de la Junta Electoral la Comisión de Trabajo de Elaboración de Protocolo, para realizar elecciones en contexto de Pandemia y post - Pandemia.

DESPACHOS DE COMISIÓN

DESPACHOS RESERVADOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

- 31- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, incorporando artículos a la Ley 9001-Relacionados a las herencias vacantes-. (Expte. 74043)
- 34- Despacho conjunto de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de ley, estableciendo área Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana Mendoza - PPAMM. (Expte. 74282)

DESPACHOS

- 36- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción legislativa de esta H. Cámara a “Noti Thadi vespertino” premiado con una mención especial en concurso internacional de cortometrajes “Todos somos diferentes”. (Expte. 74588) V

IV SE APRUEBA RESOLUCION DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Abed) - Corresponde considerar las Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

RESOLUCIÓN N° 652 – Derogando la Resolución número 517, de fecha 27 de mayo de 2020.

En consideración.

Se va a votar

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 2).

V
OMISION DE LECTURA

SR. PRESIDENTE (Abed) - Lectura del Acta de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento por parte del Cuerpo omitiremos la lectura del Acta de Labor Parlamentaria, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

VI
ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

LABOR PARLAMENTARIA

TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL DÍA 25/08/2020

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74725

PREFERENCIA

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y PEDIDO DE PREFERENCIA

Expte- 74713. Proyecto de ley. Adhiriendo a la Ley Nacional 27.552, la cual declara de interés nacional la protección integral para las personas con fibrosis quística de páncreas (mucoviscidosis)

SOBRE TABLAS

BLOQUE PRO

DEBERÁ TOMAR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74729 Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional N° 26529 - Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, en cuanto al régimen de sanciones y al beneficio de gratuidad en materia de acceso a la justicia.

Expte. 74728. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, establezca un protocolo COVID19 de acompañamiento en el final de la vida.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL**DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Expte. 74727. Proyecto de resolución. Otorgando una distinción de esta H. Cámara al Proyecto “M.M.O. Radio online para nuestra comunidad y para el mundo”, llevado a cabo por la Escuela Técnica 4-064 “Intendente Juan Kairuz”, del Distrito Palmira, Departamento San Martín.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74708. Proyecto de resolución. Solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos, la habilitación del transporte público de pasajeros desde y hacia la zona rural del Departamento Malargüe.

Expte. 74711. Proyecto de declaración. Declarando de interés de esta H. Cámara el curso virtual: “Como planificar el turismo post pandemia”, organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, desde el 21 de agosto al 11 de septiembre.

Expte. 74714. Proyecto de resolución. Solicitando al Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, envíe al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el proyecto: sistema integral de recolección y tratamiento de efluentes cloacales de la Ciudad de Malargüe

Expte 74723. Proyecto de resolución. Declarando de interés de H. Cámara portal “ReservAr alojamiento”, una iniciativa estratégica de la Federación Empresaria Hotelera y Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), a realizarse en el mes de septiembre.

BLOQUE FRENTE DE TODOS - PARTIDO JUSTICILISTA -**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Expte. 74702. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, acerca de la cantidad de personas diagnosticadas positivo para COVID-19, dentro del personal de seguridad y de salud.

Expte. 74709- Pedido de informes. A la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, respecto a la recolección de desechos humanos y basura del Parque Provincial Aconcagua correspondientes a la temporada 2019-2020.

Expte. 74710. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, sobre la situación de la consejería on-line de la página web institucional de la Dirección de Género y Diversidad.

Expte. 74715. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la producción artística “Matar a Lencinas” en sus tres formatos, teatro, película y serie televisiva.

Expte. 74716. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Seguridad realice acciones de seguridad en los distritos El Sauce, Pedro Molina norte, Villa Nueva norte, del Departamento Guaymallén.

Expte. 74717. Pedido de informes. A la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, sobre los trabajadores que realizan sus tareas en el área de inspecciones de seguridad de ese organismo.

Expte. 74718. Proyecto de resolución. Declarando de interés de ésta H. Cámara el ciclo de charlas webinars, que se realizarán desde la carrera de Educación Física de la Universidad Juan Agustín Maza, entre los meses de agosto y noviembre.

Expte. 74719. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que la Municipalidad del Departamento General San Martín ejecute el proyecto referido a diferentes obras para la comunidad presentado por los vecinos y vecinas del Distrito de Buen Orden.

Expte. 74722. Pedido de informes. A la Secretaría de Servicios Públicos, en relación al estado de implementación del sistema bicitrans.

VII RESERVA EN SECRETARIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Despacho número 34, se encuentra reservado de la sesión anterior y de la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos y Desastres, Asuntos Territoriales, de Vivienda, de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto; el proyecto de ley estableciendo el área interjurisdiccional a la precordillera y piedemonte del área metropolitana de Mendoza, expediente 74282.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

SR. MANCINELLI (LDS) – Señor presidente, es para solicitar que dicho expediente quede en Secretaría una semana más.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 3).

VIII SE INCORPORAN ARTICULOS A LA LEY 9.001

SR. PRESIDENTE (Abed) – Corresponde considerar los Despachos de Comisión.

Pondremos en consideración el despacho reservado de la sesión anterior.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Despacho número 31, de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley incorporando a la Ley 9001, relacionados a las herencias vacantes, expediente 74043.

-El texto del despacho número 31, es el siguiente:

DESPACHO N° 231

Expte. 74043

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, INCORPORANDO ARTICULOS A LA LEY 9001 RELACIONADOS A LAS HERENCIAS VACANTES, y en virtud de lo fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H.Cuerpo, preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y:

Artículo 1. Incorpórase como art. 336 bis de la Ley N° 9001 el siguiente: DENUNCIA DE HERENCIA VACANTE. La denuncia de herencia vacante debe formularse por escrito ante la Dirección General de Escuelas con la firma del denunciante, dándose prioridad al primero que lo hiciera. La denuncia debe contener: datos personales del denunciante, datos personales del fallecido causante con acreditación de su fallecimiento mediante la correspondiente partida de defunción y los datos necesarios para la individualización de los bienes.

Los funcionarios y empleados de ningún poder del Estado en cualquiera de sus niveles podrán ser denunciante.

Art 2. Incorporase como art. 336 ter de la Ley N° 9001 el siguiente: REMUNERACION DEL DENUNCIANTE. El denunciante tendrá como remuneración el 30% del valor líquido de los bienes sucesorios previo pago de acreedores, legados, cargas y gastos causídicos. Si la Dirección General de Escuelas optase por la posibilidad de incorporar a su patrimonio los bienes en especie, a los efectos de la remuneración del denunciante, la misma se determinará en base al valor que resulte de la tasación realizada en sede judicial, previa vista al interesado por tres días.

Art. 3. Incorporase como art. 338 bis de la Ley N° 9001 el siguiente: LIQUIDACION DE BIENES. Los bienes que componen la herencia reputada como vacante deberán ser enajenados conforme el procedimiento previsto en este Código para la subasta de bienes en los arts. 263, siguientes y concordantes, en un plazo no mayor a 60 días desde el auto de aprobación de las operaciones de inventario y avalúo. Antes que quede firme dicho auto, la Dirección General de Escuelas podrá solicitar que un bien particular que componga la herencia reputada vacante no sea subastado, para ser destinado a su área de competencia".

Art. 4. Incorporase como art. 338 ter. de la ley 9001 el siguiente: Respecto de los bienes que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren en posesión de la Dirección General de Escuelas y que hayan sido recibidos como consecuencia de una sucesión declarada vacante, en el plazo de (6) SEIS MESES de la entrada en vigencia de la presente ley, dicha repartición deberá solicitar al juez de la sucesión su enajenación a través del procedimiento previsto en el artículo anterior o en su defecto, ratificar la posesión recibida.

Art. 5. Incorporase como art. 338 quater de la Ley N° 9001 el siguiente: DESTINO DE LOS BIENES. El producido de los bienes subastados, previo pago de legados, deudas, cargas sucesorias, gastos causídicos y comisión del denunciante, ingresará al patrimonio de la Dirección General de Escuelas y será destinado para la construcción, reparación y/o equipamiento de edificios escolares u otro fin determinado para la mejor prestación de la educación pública en el territorio provincial.

Art. 6. EFECTOS DE LA PRESENTE LEY EN EL TIEMPO. La presente Ley se aplica a partir de su publicación a las sucesiones que se inicien y también a aquellas en cuyo trámite se haya otorgado la posesión de bienes a la Dirección General de Escuelas.

Art. 7. DIFUSIÓN DEL INSTITUTO. La Dirección General de Escuelas difundirá a través de su portal web y de todos los medios a su alcance toda la información necesaria a fin de que la ciudadanía conozca los temas atinentes a la realización de la denuncia, procedimientos, plazos y demás aspectos necesarios para ejercer en forma plena sus derechos y las disposiciones establecidas en la presente ley.

Art. 8. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de Comisiones, 8 de Julio de 2020.-

RUBIO MARCELO PATRICIO
Presidente
PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO
Secretario
PINTO GUSTAVO DANIEL
SALAS CLAUDIA JAQUELINA
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA
RUS MARIA MERCEDES

SR. PRESIDENTE (Abed) -Tiene la palabra la señora senadora Natalia Eisenchlas.

SRA. EISENCHLAS (UCR) – Señor presidente, en primer lugar era para referirme a este proyecto de ley; lo voy a tratar de hacer brevemente, porque me imagino que todos ya están al tanto, porque ha sido analizado en Legislación y Asuntos Constitucionales y en Labor Parlamentaria.

En realidad, es un proyecto que modifica la Ley 9001, que es el Código Procesal, Comercial, Civil y Tributario de la provincia de Mendoza, para agilizar y dotar al Estado de mayores y mejores instrumentos, para que la Dirección General de Escuelas, pueda hacer uso de los bienes declarados vacantes en una sucesión.

Hasta el momento lo que ocurre, es que cuando un juez declara una herencia vacante, es decir que no tiene herederos legítimos; la Dirección General de Escuelas se presenta y queda legalmente como poseedor de dichos bienes.

Este sistema o este instituto tiene tres instrumentos legales que lo regulan.

El primero, es el Código Civil de la Nación, que establece, obviamente, para todo el territorio nacional, que cuando una herencia es declarada vacante, el juez debe mandar a entregar los bienes al Estado que corresponde.

También en otro artículo, al hablar de las herencias vacantes, dice que el juez debe nombrar un curador.

Esto es todo lo que dice el Código Civil Nacional, con respecto a este tema.

El Código Procesal Comercial Civil y Tributario de la Provincia, que es la Ley 9.001, es la que estamos intentando reformar, en este caso toma esto y en cuatro artículos, habla de la Dirección General de Escuelas, como poseedor de buena fe de los bienes declarados vacantes en una sucesión. Pero lo hace de una forma muy genérica; solamente dice que, en el artículo 325°, -yo voy a leer por las dudas que me olvide de alguno-. El artículo 325°, habla de la DGE como organismo designado para presentarse ante la sucesión; el artículo 329° habla de que ante una herencia declarada vacante la DGE debe nombrar un curador; y el artículo 337°, habla de la forma en que se va a realizar el Inventario y el Avalúo de esos bienes, que por supuesto los tienen que hacer el curador designado por la Dirección General de Escuelas.

Esto es todo lo que dice nuestro Código Procesal con respecto a este tema, y como se verá, no habla de ningún procedimiento ni ningún plazo, ni ninguna forma de hacerlo esto de forma rápida transparente, y que en realidad respete la voluntad del legislador, que es dotar al sistema de Educación Pública de un instrumento para administrar estos bienes.

La particularidad de este proyecto es que fue presentado hace bastante tiempo, antes de la pandemia, pero luego de lo que está ocurriendo nos parecía que era muy importante tratarlo y darle la sanción nuestra, y ojalá ocurra lo mismo en Diputados -si ahora nos acompañan- para que la DGE pueda tener muchos más recursos, que ya les corresponden, pero nada más que la legislación no le permite utilizarlos, en el momento que podamos hacer esto efectivo.

En el año 1992, se sancionó la Ley 5.815, que establece que el Banco de Previsión Social puede subastar los bienes declarados como Vacantes a través de una Herencia. Obviamente todos sabemos que el Banco de Previsión Social no existe más; y además esa ley establecía que los bienes que podían ser subastados eran los que estaban en ese momento refutados como vacantes, y ese listado está en los anexos de esa ley.

Esta Legislatura, ha aprobado varias leyes que proponen excepciones de esa ley, porque es impracticable -por supuesto- el hecho de que el Banco de Previsión lo tenga que subastar a los bienes, porque no existe más el Banco de Previsión.

Esta situación, ha producido un escenario que muchos de los que hemos trabajado en municipios o en el Estado provincial hemos visto, ocurre que la Dirección General de Escuelas es poseedora de buena fe de un terreno, de un departamento, de una casa que no puede utilizar por alguna situación en particular, no la puede subastar porque el Banco de Previsión no existe; y se usurpan; los vecinos se quejan y sobre todo; el Estado queda privado de esta posibilidad que ya existe clara-

mente en la voluntad de la legislación nacional provincial vigente que quede invertido en el Sistema de Educación Pública.

Este proyecto que nosotros hemos presentado viene a subsanar el problema. En este sentido es sencillo consta de 8 artículos, siendo el octavo de forma.

El primero y el segundo artículo, introducen modificaciones al artículo 336° en el Código Procesal, que se refiere a las Herencias Vacantes.

El artículo 1°, introduce el artículo 336° Bis, que establece la figura de la denuncia de Herencia Vacante; figura que: en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Chaco, en Salta, en Río Negro, han dado excelentes resultados porque le ha permitido a los organismos y al Estado tener la mayor posibilidad de acceder a estos bienes.

¡Ah! Me olvidé de decir al principio, que el Código Civil Nacional, ordena que los bienes obtenidos por Herencias Vacantes, deben ser entregados al Estado que corresponda; el Estado que corresponde es la Nación, o las provincias, o por supuesto la Ciudad de Buenos Aires; nunca el municipio, sino la provincia. En nuestro caso la Provincia lo hace a través de la Dirección General de Escuelas.

Nuestro artículo 2°, introduce el artículo 336° ter, que establece la comisión al denunciante en un 30 por ciento, que es un promedio que hemos hallado de la legislación comparada.

El artículo 3°, 4° y 5°, modifican el artículo 338° del Código Civil que habla de la figura del curador, que es muy importante, porque es quien lleva adelante los trámites en el proceso sucesorio.

En el artículo número 3°, se establece específicamente que los bienes van a ser liquidados, una vez declarada la vacancia, el juez de la sucesión debe autorizar la subasta pública de esos bienes. Esto que antes lo hacía el Banco de Previsión, y no lo hizo nunca más, porque dejó de existir, lo puede hacer perfectamente el juez de la sucesión, en los términos que establece el artículo 263°, concordantes y subsiguientes de nuestro Código Procesal Comercial Civil y Tributario.

El artículo 4°, de nuestro proyecto introduce el artículo 338° ter y establece que los bienes que en la actualidad se encuentren en posesión de la Dirección General de Escuelas tienen dos alternativas. Una, la Dirección General de Escuelas puede optar por mantener los bienes como los ha recibido, o puede pedirle al juez en un plazo de seis meses que pueda proceder a la subasta.

El artículo número 5°, establece la introducción del artículo 338° quater, que habla específicamente del destino de los bienes. Los bienes obtenidos de esta forma no tienen otro destino que la mejora del equipamiento o la construcción de edificios para escuelas o cualquier otra inversión que sea necesaria para que el Estado provincial pueda prestar el servicio de educación pública de la mejor forma posible.

El artículo 6°, establece los efectos de esta ley en el tiempo, como cualquier otra ley, va a abarcar a todos los bienes que se hallaran vacantes de aquí en adelante, y para aquellos que ya están en trámites sucesorios se aplica lo establecido en el artículo 4°.

Y en el artículo 7°, habla de la difusión del instituto del denunciante, para que la DGE (Dirección General de Escuelas) pueda tener más acceso y más conocimiento a las situaciones cuando hay bienes que no tienen herederos legítimos y establece que la DGE tiene que difundir este instituto a través de todos los medios necesarios.

Por supuesto, en el artículo que se refiere a la denuncia se establecen los mecanismos para que ésta sea revisada de la forma que establecen todas las formas legales en este sentido.

Esto es. Nada más, señor presidente.

Es un proyecto sencillo, que viene a llenar un vacío legal y que permite, a nuestro entender, que lo que ya está establecido en la legislación vigente pueda hacerse operativo.

Pedimos al resto de los bloques que nos acompañen, y por supuesto estamos abiertos a cualquier sugerencia que le quieran hacer a este proyecto.

Quería hacer otra aclaración que es importante, que se establece que ningún funcionario o empleado del Estado en ninguno de sus niveles puede denunciar o puede ser denunciante de bienes incluidos en una herencia declarada como vacante.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Muchas gracias senadora.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Señor presidente, simplemente una de las inquietudes, creo que en términos generales el proyecto está bien, que merece su tratamiento favorable.

Una de las inquietudes, que el Gobierno no pueda en lo sucesivo -dejo simplemente, la opinión quizás, del legislador- que es el treinta por ciento de la retribución que tendrían el denunciante, en principio, y dado los gastos causídicos, más la subasta, entre otras cosas, podría ser un monto elevado. Pero bueno, lo iremos viendo en la práctica conforme todos los hechos si es un monto elevado o no; pero lo dejo como una inquietud, porque en principio me parece que es un monto elevado. Pero bueno, lo iremos viendo en lo sucesivo.

Y lo otro, lo último, que acaba de manifestar la senadora miembro informante del proyecto es, en cuanto a la imposibilidad que denuncien los funcionarios públicos o empleados públicos.

Yo creo que podrían denunciar, lo que no tendrían derecho sería al cobro de honorarios; me parece, que eso tendría más amplitud de denunciantes y como son empleados públicos, no tener el derecho al cobro de los honorarios que prevé el artículo 2º, del presupuesto.

Lo dejó como una inquietud, no quiero demorar el tratamiento, porque sé que hay algunas urgencias que tiene el señor presidente, y son muy respetables y loables.

Así que, lo primero, el tema del re..., (interferencia en el audio)... lo dejo como una inquietud para el futuro, que lo vayamos evaluando con la Dirección General de Escuela y el Poder Judicial.

Y segundo, me parece que no deberíamos prohibir, sino lo que deberíamos es que, en caso de que, el denunciante fuera un empleado público o funcionario público, que no tuviera derecho a percibir el 30 por ciento.

Nada más, presidente, traté de ser lo más breve posible.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) - Señor presidente, yo coincido con el espíritu general del proyecto de ley de la senadora y lo voy a acompañar en general.

Entiendo que es importante dotar de recursos a la Dirección General de Escuelas, a partir de esto y que la ejecución de esas herencias se haga en forma efectiva.

Sí, lamento y no voy a acompañar en realidad el artículo 2º., que hace alusión a algo que recién, también, hacía alusión el senador Abraham, que tiene que ver con premiar las denuncias que se hagan a partir de un 30 por ciento de estos bienes.

En primer lugar, porque eso iría, va en contra, justamente, es una parte de recursos que le corresponden a la Dirección General de Escuelas, irían a premiar al denunciante.

Y en segundo lugar, porque aunque tiene mecanismos que podrían apuntar a la transparencia en relación a que no sean los propios empleados públicos o funcionarios los que puedan ser denunciadores, ya que los mismos van a contar sin duda con información privilegiada al trabajar en este tipo de organismos; no se pone en reparo para el hecho de que no sean amigos de estos o familiares.

Entonces, la verdad, es que se puede -gente con malas intenciones- hacer maniobras y hacer de estos negocios “non santos” en pos de algo que, en realidad, tiene que tener toda una buena fe y un espíritu de dotar a la Dirección General de Escuelas de mayores recursos.

En ese sentido, votaré a favor en general y en contra del artículo 2º, en particular.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) - Señor presidente, es a los fines de aclarar, justamente, algunas cuestiones que había planteado el senador Abraham, respecto del proyecto.

En esto entendemos que el proyecto ha sido estudiado, de tal manera, que cuando él se refiere o se refieren a los porcentajes para hacer la denuncia, en la legislación comparada, encontramos que en otras provincias se manejan porcentajes similares; si bien, en algunas puede haber estado hasta en un 10 por ciento, hay otras que llegan al 50 por ciento por eso nos parece bastante razonable el porcentaje.

Y sí entiendo, esto por supuesto, de acuerdo a lo propuesto por el senador Abraham, respecto al tema de la prohibición a los funcionarios, lo que sí podía quedar como un agregado ahí -sí así lo acepta la autora del proyecto- que justamente, esté prohibido para los funcionarios la percepción del porcentaje, no así la denuncia.

¿Por qué? Porque muchas veces, son ellos quienes tienen acceso a la información del tema de la herencia que hoy se quedan vacantes por distintos trámites administrativos que, a lo mejor, manejan ese tipo de información.

Por lo tanto, más allá de la prohibición, como está agregado en el artículo 1, última parte, que dice: “Ningún funcionario o empleado de los poderes del Estado, en cualquiera de sus niveles, podrá ser denunciante”, lo que sí entiendo es modificar ese párrafo diciendo que: “Podrá ser denunciante, pero no percibir el porcentaje establecido en esta ley”. Esa sería una de las variantes que me parece razonable, de acuerdo a lo propuesto -creo- por el senador Abraham, si así lo acepta la autora del proyecto.

Lo demás, por supuesto ya visto, y de acuerdo a los argumentos dados por la autora, entendemos que es más que suficiente para avanzar en un proyecto de este tipo, en este nuevo procedimiento que ayuda y refuerza la 9001.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra la señora senadora Eisenchlas.

SRA. EISENCHLAS (UCR) – Señor presidente, muy breve. Para decir que, al igual que el senador Rubio, considero muy pertinente la propuesta del senador Abraham. Así que, estoy muy de acuerdo con que se modifique en el sentido que se está conversando, que puedan los funcionarios denunciar, pero no recibir la percepción que les corresponde.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Por Secretaría se tomarán las observaciones.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, quería hacer una pregunta: ¿cómo quedaría el texto? Porque está claro que si no hay una retribución, ¿con qué objeto van a hacer la denuncia de la herencia vacante? Porque si son parientes, hay que ver si son herederos forzosos o no; si son herederos forzosos, no hay herencia vacante.

Puede ser que yo haya mal interpretado la modificación que se quiere hacer.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, en el párrafo cuando dice...

En realidad, la idea de este párrafo, que se hace una modificación al proyecto original, era excluir a los funcionarios porque se veía que existía la posibilidad -como bien se mencionó acá, en el debate- de que pudiera prestarse a especulaciones por parte de algunos funcionarios, a percibir el monto que expresa la ley, el porcentaje que establece la ley, usando y utilizando su función, que muchas veces lo tienen. Acá justamente dice: “En cualquiera de los Poderes del Estado”, cualquier empleado de los poderes del Estado.

Por lo tanto, en el Poder Judicial, un empleado puede hacer de esto una retribución si quiere -por decir o dar el ejemplo-, averiguar qué tipo de herencias puedan quedar vacantes o hacer, de esta forma, algún tipo de estafa al Estado.

Por eso entiendo que está bien la prohibición, está bien la prohibición del porcentaje, pero no así de la denuncia. La retribución, ¡bueno!, la retribución es la retribución que tienen como empleados y como funcionarios públicos, que tienen el deber de cumplir con su función que, en este caso, va a ser la de hacer la denuncia correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, en el mismo sentido que el senador preopinante, era para explicarle al senador Jaliff que hay funcionarios públicos o empleados públicos que, en razón de su cargo, tienen conocimiento de la existencia de cierta herencia vacante, y tienen una

obligación de hacer la denuncia. Entonces, mal puede retribuírsele por algo que es su deber, al menos moral, de realizar la denuncia.

Así que, me parece muy pertinente el agregado que se ha hecho, en función de lo aportado por el senador Abraham.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, me gustaría conocer; porque un funcionario en su carácter de tal, supongo, se refieren a los funcionarios deben ser los judiciales -aunque no fue aclarado- no pueden obtener una retribución en ese caso, estarían impedidos por su función.

Pero más allá de eso, -insisto- lo podremos ver en particular cómo quedaría redactado el artículo, no es necesario que lo hagamos ahora.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra la señora senadora Eisenchlas.

SRA. EISENCHLAS (UCR) – Señor presidente, para ahondar en lo que se ha dicho hasta ahora.

El objetivo de esta previsión era evitar, justamente, que hay funcionarios o empleados que por la función que desempeñan, tienen acceso a una información privilegiada, que el resto de la población no tiene, y que un funcionario de la Dirección General de Escuelas o de un municipio, vaya y denuncie ante Dirección General de Escuelas que hay una herencia vacante y cobre por eso, parecería un contrasentido; porque la verdad; es como obligación hacer esto, porque está mejorando la posibilidad al acceso a las arcas del Estado, de estos bienes que no tendrían otro uso.

Pero, justamente, en los argumentos del senador Abraham era que se perdía de esta forma, una posibilidad de tener mayor conocimiento de los bienes que están declarados vacantes, de los cuales la Dirección General de Escuelas podría disponer.

Entonces, me parece que el senador Rubio había hecho un propuesta, diciendo que: los funcionarios públicos de ninguno de los niveles del Estado podrán “percibir” la remuneración en el caso de haber hecho la denuncia.

Me parece que no es algo complicado y lo podemos agregar en la discusión de ese artículo; pero es solamente evitar que los funcionarios o empleados públicos puedan cobrar la remuneración, para darle a este instrumento legal la mayor transparencia que requiere. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, es para decir que la redacción quedaría en definitiva igual, solamente que: “ningún funcionario...”, digo para alternativa, como para que después se agregue por Secretaría en particular; pero la idea y por lo que requería el senador Jaliff que quede: “Ningún funcionario o empleado de los poderes del Estado en cualquiera de sus niveles podrá hacerse beneficiario del porcentaje establecido en esta ley”. Nada más, hacer ese agregado. Se sacaría la parte de que no podrá ser denunciante, o sea, ser denunciante, los únicos que se excluirían, en todo caso en particular. Si me da la palabra, señor presidente, agregamos eso y si están de acuerdo avanzaríamos.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Robles.

SR. ROBLES (FT-PJ) – Señor presidente, simplemente solicitarle, yo no soy miembro de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, por lo tanto, no he podido tener acceso puntual, tengo exactamente la misma duda que el doctor Juan Carlos Jaliff; le solicitaría si es posible, la verdad que se me ha generado más confusión a la hora de escuchar al senador Rubio y a la miembro informante, si a la hora de tratar ese artículo en particular podría expresarlo.

La verdad que siento que ha sido bastante confusa la explicación de ese artículo; disculpe; pero no logro comprenderlo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Señor presidente....

-Interferencia de conexión.

-Ante interferencia en la conexión, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Senador; senador Abraham; senador Abraham; tiene mala conexión.

Tiene un problema en el audio de su teléfono o de su computadora. A los demás senadores los estamos escuchando bien. Si usted quiere, pueden reemplazarlo, y lo espero en el uso de la palabra y dejo a otro senador.

-Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Lo probamos nuevamente.

-Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Sí, lo escucho senador; a ver si es más claro el audio.

Perdón senador, le recomendaría si usted apaga la cámara del zoom, a ver si el audio mejora.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Digo que la modificación es muy sencilla, no es para trabarse tanto.

Simplemente que cualquier persona, funcionario, o cualquier funcionario público puede denunciar una Herencia Vacante, lo que no tiene es derecho a percibir el 30 por ciento. Esto va a beneficiar a la Dirección General de Escuelas, al Estado, a la sociedad porque esa persona que tiene más acceso a la información, quizás por un acto de bien; moral; ¡qué se yo!; hace la denuncia y nos ahorramos de pagar un 30 por ciento que se le pagaría a un particular.

Simplemente eso, señor presidente, creo que no merece tanto de interpretación, pero si es problema, retiro la moción y sigamos para adelante. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra la señora senadora Eisenchlas.

SRA. EISENCHLAS (UCR) – Señor presidente, la verdad que me llama la atención que se haya producido tanto debate por esta situación que en realidad; creo, que todos estamos de acuerdo.

A mí me parece que podría proponer la modificación en la última parte del Artículo 1º, diciendo: “Que ningún funcionario o empleado del Poder del Estado, en cualquiera de sus niveles

podrá percibir una remuneración por haber realizado una denuncia por Herencia Vacante”. Nada más. No le prohibimos denunciar; sino, percibir la remuneración.

Repito, que el Artículo quede redactado de la siguiente forma -a ver si el senador Abraham está de acuerdo-: “Ningún funcionario o empleado de los poderes del Estado en cualquiera de sus niveles, podrá percibir la remuneración, en virtud de lo establecido en el Artículo 1º”.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

SR. BONARRICO (MASFE) – Señor presidente, sin duda, clara la explicación de la que propone la Ley; muy clara la explicación del doctor Abraham; del doctor Rubio.

Y sí queda claro ahora, en la cual estamos de acuerdo desde MASFE; que, con esa modificación, que ningún empleado de cualquier de los niveles del Gobierno; ya que como siempre dicen siempre; hay relación y poder de información; pueden hacer la denuncia, sin percibir el porcentaje.

Que, de verdad, tenemos que enseñarles a los mendocinos a ser un poco más sembradores, más patriotas, incluso, creo que hasta un 30 por ciento más.

Pero bueno para que no se arme más lío, vamos a aprobarlo así, para beneficios de las escuelas que tanto hacen falta en la educación en nuestra Provincia y en nuestro País.

Por eso es que nuestro voto va a ser positivo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, para hacer la moción de orden, que pasemos a la votación en general; a la votación y en particular, en el mismo sentido que dijo la autora del proyecto y que yo había mencionado como redacción, que quede, justamente así.

Propongo esa moción de orden. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Me queda nada más que el senador Jaliff; que si usted está de acuerdo; estaríamos todos de acuerdo.

Tiene la palabra el senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, quiero aclarar, que ya estaba en el despacho, entonces, esa era mi confusión; además el “ningún”; tendría que haber estado adelante el segundo párrafo del 336º bis; esa fue mi confusión. Ahora, la senadora Eisenchlas lo explicó muy bien y así va a quedar la redacción.

Ahora, sí, creo que se cumple con lo que estaban pidiendo varios senadores, nada más; estoy de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general el despacho y se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose realizado la votación nominal resulta aprobado por 37 votos afirmativos.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular,

Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 7°, inclusive.

-El Art. 8°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 1).**

**IX
OTORGA DISTINCION
LEGISLATIVA LA
H. CAMARA**

SR. PRESIDENTE (Abed) – Corresponde considerar el despacho 36, contenido en el expediente 74588.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (Leyendo): De Turismo, Cultura y Deporte, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción legislativa de esta Honorable Cámara a “Noti Thadi vespertino” premiado con una mención especial en concurso internacional del cortometraje “Todos somos diferentes”; expediente 74588.

-El texto del despacho 36, contenido en el expediente 74588, es el siguiente:

DESPACHO N° 36

Expte. 74588

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, OTORGANDO UNA DISTINCION LEGISLATIVA, DE ESTA H CAMARA DE SENADORES A NOTI THADI VESPERTINO, PREMIADO CON UNA MENCION ESPECIAL EN CONCURSO INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES, TODOS SOMOS DIFERENTES y, en virtud de los fundamentos de fojas 01, solicita al H. Senado preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar una distinción legislativa de esta Honorable Cámara de Senadores a NOTI THADI VESPERTINO, premiado con el 4to. lugar MENCION ESPECIAL, recibida en el CONCURSO INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES TODOS SOMOS DIFERENTES. La distinción del artículo precedente constará de la entrega de un acrílico para quienes formaron parte del documental y lo idearon.

Art.2°- Comuníquese, regístrese e inértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

TESTA GABRIELA VIVIANA
Presidente
QUESADA LUCAS ADRIAN
Secretario
CANNIZZO JANO MARIA CECILIA
ALIN FERNANDO ARIEL

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 4).**

X SE ACUMULA EXPEDIENTE

SR. PRESIDENTE (Abed) – Preferencias y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) - Señor presidente, quería solicitarlo ahora. Justamente, una acumulación por un despacho que está disponible en dos expedientes.

Si le parece, señor presidente, para que quede por Secretaría, la acumulación del expediente 74130, al expediente 73853; que es, justamente, de juegos online. Ya que el primer expediente, presentado por el proyecto de Mercedes Rus, de juego online, se acumularía el otro proyecto mencionado.

Y al haber dos despachos iguales, sería importante que se haga la acumulación; que, en todo caso, quede en Secretaría, y se apruebe uno de los dos despachos. El despacho del proyecto 73853.

Ya lo he explicado por Secretaría, señor presidente, para que quede claro.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración la acumulación del expediente 74130 al expediente 73853.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 5).**

XI ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señor presidente, voy a pedir preferencia con despacho de Comisión, del expediente 74732, y el estado parlamentario; que es una modificación del inciso 6), del Artículo 6°, de la Ley 9240, que es la creación del Consejo Económico Social y Ambiental. Es la incorporación sólo, entre los sectores representados en ese Consejo, los que representen a la ganadería. Nada más.

Y el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, porque es sólo una modificación de un inciso, la incorporación de una palabra, nada más.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el estado parlamentario del expediente 74732.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74732, es el siguiente:

Expte. 74732
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.- Modifíquese el inciso 6, del artículo 6 de la ley 9240, que quedará redactado de la siguiente manera:

inciso 6.6. Organizaciones Empresariales representativas de los sectores de la Industria, del Comercio, de la Agricultura, de la Ganadería, del Turismo, del Desarrollo Tecnológico, de la Construcción, del Hidrocarburífero y del Minero: nueve (9) representantes, uno por cada sector enunciado.

Artículo 2.-De forma. -

JUAN CARLOS JALIFF

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad modificar el inciso 6, del artículo 6 de la ley 9240.

Que es necesario incorporar al Consejo Económico, Ambiental y Social, creado por el artículo 1 de la ley 9240, al sector Ganadero de la Provincia, en razón de la importancia económica que ha adquirido su actividad en los últimos tiempos, manifestada por el permanente y sostenido crecimiento de la ganadería en Mendoza.

Con este objeto, el presente Proyecto de ley propone modificar el inciso 6 del artículo 6, de la ley 9240, incorporando a ese sector.

Por estos fundamentos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 24 de agosto de 2020

JUAN CARLOS JALIFF

XII PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración la preferencia con despacho de Comisión del expediente 74732.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 6).**

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 74732.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

XIII ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) - Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los despachos con preferencias y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente, es, primero, para solicitar que el expediente 74729, que es un proyecto de ley, sea remitido a Comisión, para su correspondiente debate y tratamiento.

Y sí, voy a pedir el tratamiento sobre tablas del expediente 74728. Este es un proyecto de declaración, pidiendo al Ministerio de Salud que arbitre un protocolo, a los efectos de poder contemplar el acompañamiento a los pacientes, en estado terminal, durante el Covid, ya que en muchos casos, estos pacientes después fallecen y no pueden despedirse de su parientes y no pueden ser acompañados, en estos últimos momentos.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Senador, me faltaría que dijera a qué Comisión lo gira.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente, corresponde el giro a Salud, porque es un tema de salud, a una ley de Salud.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el estado parlamentario de los expedientes 74728 y 74729.

Se va a votar

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74728 y 74729, es el siguiente:

Expte. 74728
PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ART. 1: Que veríamos con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, crease el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el acompañamiento de enfermos graves y terminales, durante el aislamiento originado por la Pandemia COVID19.

ART. 2: De forma.-

PABLO PRIORE
ROLANDO BALDASSO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Este proyecto de declaración pide elaborar un protocolo de seguridad sanitaria para que se autorice acompañar a enfermos graves y terminales durante el aislamiento, por la Pandemia COVID19.

Durante esta Pandemia hemos vivenciado varios momentos que quedarán en la memoria de muchos, entre ellos el del joven palestino que trepa a una ventana y permanece sentado mirando hacia adentro de una habitación, donde su madre muere por Covid-19.

Ante estas escenas, el límite entre lo humano y lo inhumano nos interpela más que nunca ¿Hasta dónde es legítimo el distanciamiento obligatorio cuando estamos ante la muerte de un ser querido? ¿Hasta dónde es razonable negar a quien está muriendo pasar sus últimos momentos junto a quien ama y prohibir a quien parte un último adiós? Cuando el distanciamiento está a punto de volverse definitivo es inútil esgrimir razones para mantenerlo. Sobre todo porque se puede disminuir el riesgo de contagio al máximo.

Si hay algo que nos deja absortos es pensar en morir en aislamiento: la soledad de quien parte repentinamente de su hogar porque tuvo algún síntoma y se enfrenta de improviso al fin de su

vida en soledad. Es entonces cuando la reflexión bioética debe considerar, desde una perspectiva de derechos humanos, el derecho a los cuidados paliativos integrales. Según la OMS es un “planteamiento que mejora la calidad de vida de los pacientes y sus allegados cuando afrontan problemas inherentes a una enfermedad potencialmente mortal. Previenen y alivian el sufrimiento a través de la identificación temprana, la evaluación y el tratamiento correctos del dolor y otros problemas, sean estos de orden físico, psicosocial o espiritual”. La preparación para la muerte no es sólo una cuestión médica y científica. Esa visión parcializada de lo humano nos priva justamente de percibir la dignidad de la persona en todas sus dimensiones.

El coronavirus no es el único problema de salud pública que enfrentamos ni la única razón por la que muere gente. Cuando pase la pandemia quedarán las heridas, las secuelas del cuerpo, pero también las del alma, especialmente aquellas que marcan la ausencia de quienes amamos.

El cuidado de la salud y la disminución del sufrimiento no se limitan a la dimensión física. El Comité de Bioética de España advierte que especialmente durante esta pandemia hay que tener especiales cuidados con quienes más sufren el desgarramiento familiar: los niños, las personas con discapacidad y los adultos mayores: “El sufrimiento se hace especialmente lacerante cuando un paciente entra en la fase final de su vida con esa privación afectiva” y aconseja que “se debe permitir el acceso de, al menos, un familiar, sobre todo, en los momentos de despedida”.

En efecto, en Valencia habilitaron un protocolo para que los familiares puedan despedirse sin riesgos de contagio. El mismo autoriza a un familiar del paciente terminal con Covid-19 a despedirse en un ámbito reservado cuando los médicos consideren que la muerte está próxima, con la debida protección.

Tanto la despedida del paciente terminal y de sus seres queridos, como el acompañamiento espiritual y religioso, constituyen derechos del paciente proclamados en diferentes regulaciones y expresadas en la ley nacional N° 26.529 de derechos del paciente.

La Legislatura de Santa Fe aprobó hace poco un proyecto en el que pide al Poder Ejecutivo elaborar un protocolo de seguridad sanitaria para que se autorice acompañar a los enfermos graves y terminales durante el aislamiento mediante la acreditación del vínculo familiar.

Son innumerables los esfuerzos que todos hacemos para contener la pandemia. Desde que comenzó el aislamiento se han impulsado a nivel nacional y provincial muchas medidas que ayudaron no sólo a prevenir el coronavirus sino también a cuidar la salud integral y mejorar la calidad de vida. Es momento de reflexionar también, en torno de aquellos que nos dejan, sobre el modo de facilitar un ámbito más compasivo, sin que esto implique poner en riesgo a los familiares ni al equipo sanitario.

Es en los momentos más difíciles en los cuales ponemos a prueba nuestra consideración sobre el valor de la dignidad humana. El desafío consiste en humanizar no sólo la vida, sino también la muerte, ese momento que muchas veces nos cuesta aceptar y al que inevitablemente debemos enfrentar. No dejemos que el miedo nos gane la partida. (Fuente Nicolás Mayoraz / Diputado Provincial de Santa Fe. Presidente del bloque Somos Vida y Familia)

El sanatorio Mater Dei de la provincia de Buenos Aires, desarrolló un “protocolo de acompañamiento en el final de la vida”, destacando que es legal y necesario habilitar el derecho a decir adiós, y que “una medicina sin humanismo no merece ser ejercida. Permitir la despedida es un mínimo de humanidad que no podemos dejar de brindar. Es una cuestión de empatía”.

El doctor García Roig, jefe de terapia intensiva de pediatría del sanatorio, sostuvo que no hay ningún instituto de infectología de prestigio internacional que prohíba la despedida a los pacientes. Si no, ni los médicos podrían entrar a la terapia a ver a un paciente con Covid-19. La atención debe centrarse en la persona. Es inhumano que una persona muera sola, para el que muere y para el que queda.

El protocolo del hospital habilita las visitas en terapia intensiva a quienes tienen un mal pronóstico, pero también permite que un familiar acompañe a aquellos pacientes que, aunque no estén en cuidados intensivos, requieren asistencia por algún motivo, como no poder valerse por sí mismos o ser de edad avanzada. Esto no significa que las visitas estén totalmente liberadas, sino que cuando el cuadro de salud general es grave y se puede llegar a una situación de final de vida, el protocolo se activa y se autorizan visitas con los recaudos correspondientes. Si el paciente que necesita asistencia no está en cuidados intensivos, el familiar que lo acompaña debe aislarse en la habitación, no circular por las áreas comunes del sanatorio y, cuando egrese, hacer la cuarentena de 15 días, por ser un contacto estrecho de paciente con Covid-19.

Los protocolos deben hacerse bajo estrictas normas de seguridad, por lo que el efector debe proveer a las personas que realizan el acompañamiento el equipo de protección personal para que la visita se realice con todos los cuidados necesarios.

Debe tenerse en cuenta que, en las unidades de terapia, la persona paciente es examinada por un médico sin rostro, con la distancia que impone la situación, que no puede tocarlo, darle la mano, ni alentarle. Por eso que haya un familiar o una persona de confianza con ella, es importante. Habilitando este tipo de visitas y protocolos, la persona se encuentra contenida psicológica y emocionalmente y es de esta manera que aumentan sus posibilidades de recuperarse.

La experiencia del sanatorio Mater Dei demuestra que los protocolos de aislamiento absoluto son innecesarios y que una flexibilización contribuiría incluso a salvar más vidas.

Los derechos de los pacientes son derechos subjetivos de la persona humana relacionados con su estado de salud-enfermedad. Se trata del ser humano, en su condición de paciente, que necesita sean respetados sus derechos humanos fundamentales: a la vida, a la salud, a la integridad física, a la dignidad, a la libertad, a la información, a la identidad, a la intimidad, a la confidencialidad, al consentimiento informado, a la verdad, a una muerte digna y otros. Se originaron gradualmente a partir de las ideas del liberalismo político (se valoró fuertemente el principio de autonomía), el movimiento en pro de los derechos civiles, el desarrollo de la democracia participativa, el progreso, desde mediados del siglo XX a nuestros días, del derecho internacional de derechos humanos, la doctrina de los derechos personalísimos, el auge de la Bioética y otras razones (cambios sociales, políticos, culturales y económicos); todo ello confluyó para que se tuviera en cuenta la necesidad de formular los derechos de los pacientes. Derechos que se fundan en los derechos humanos fundamentales de la persona humana: dignidad y libertad, en igualdad. (Fuente: Garay, Oscar Ernesto. Abogado, UBA. Magíster en Bioética y Derecho por la Universidad de Barcelona)

La Declaración de Lisboa (DL) estableció que “el paciente tiene el derecho de recibir o rechazar la asistencia espiritual y moral, inclusive la de un ministro de una religión apropiada”. Este derecho se relaciona con la libertad de religión. Y el derecho a una muerte digna se relaciona con la aspiración del ser humano al “buen morir”, sin sufrimiento, sin dolor, con la adopción de la conducta médica más correcta posible para que el paciente, próximo a su fin, tenga una buena muerte, sin adelantar ni atrasar artificialmente ese momento. El derecho a una muerte digna está directamente vinculado con la atención médica al paciente terminal y con la eutanasia (el paciente tiene derecho a una “muerte digna”: arts. 5° inc. g] y h]; 7° inc. f], 10 y 11, ley 26.529). (Fuente: GARAY, Oscar

Ernesto (2003). Los Derechos Fundamentales de los Pacientes, 1ª ed., pp. 544. Buenos Aires: Ad-Hoc.).

Este proyecto se orienta a mitigar los sufrimientos del proceso de desaparición física, o en sentido positivo a propiciar una posible recuperación por parte de un paciente grave, que muestra mejorías luego del contacto con gente de su entorno, ya sea familia, amigos y/o vecinos, a la cual se encuentra unido por lazos sentimentales.

Es por todo lo expuesto que vemos con agrado el acompañamiento por parte del cuerpo de este proyecto de ley.

PABLO PRIORE

Expte. 74729
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1: Adhiérase a la Ley Nacional N° 26529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, en materia del régimen de sanciones y del beneficio de gratuidad en materia de acceso a la justicia.

ART. 2: Dispóngase la gratuidad para ejercer la acción directa de Habeas Data, a los fines de asegurar el acceso y obtención de la historia clínica, a todo sujeto legitimado.

ART. 3: Legitimación. Establécese que se encuentran legitimados para solicitar la historia clínica:

- a) El paciente y su representante legal;
- b) El cónyuge o la persona que conviva con el paciente en unión de hecho, sea o no de distinto sexo según acreditación que determine la reglamentación y los herederos forzosos, en su caso, con la autorización del paciente, salvo que éste se encuentre imposibilitado de darla;
- c) Los médicos, y otros profesionales del arte de curar, cuando cuenten con expresa autorización del paciente o de su representante legal.

A dichos fines, el depositario deberá disponer de un ejemplar del expediente médico con carácter de copia de resguardo, revistiendo dicha copia todas las formalidades y garantías que las debidas al original. Asimismo podrán entregarse, cuando corresponda, copias certificadas por autoridad sanitaria respectiva del expediente médico, dejando constancia de la persona que efectúa la diligencia, consignando sus datos, motivos y demás consideraciones que resulten menester.

ART. 4: Sanciones. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiere corresponder, los incumplimientos de las obligaciones emergentes de la presente ley por parte de los profesionales y responsables de los establecimientos asistenciales constituirán falta grave, siendo pasibles de las sanciones previstas en la Ley 2636 – Ejercicio de la Medicina.

ART. 5: De forma.-

PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley, tiene por finalidad adherir a la Ley Nacional 26529 Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, en materia del régimen de sanciones y del beneficio de gratuidad en materia de acceso a la justicia, cuya sanción fue el 21/10/2009, y promulgación de hecho fue el 19/11/2009 (Boletín Oficial 20/11/2009), modificada en dos oportunidades por las leyes 26742 y 26812.

Si bien la ley a la cual se pretende adherir es de orden público, invita a adherir a las provincias en dos aspectos importantes: con respecto al régimen de sanciones y al beneficio de gratuidad en materia de acceso a la justicia, para así reclamar que se aplique de manera fehaciente en el territorio provincial.

La Ley 26529, tiene por ámbito de aplicación, el “ejercicio de los derechos del paciente”, en cuanto a la autonomía de la voluntad, la información y la documentación clínica en todo el territorio nacional. La misma está dividida en capítulos, a saber: Capítulo I - DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACION CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD; Capítulo II - DE LA INFORMACION SANITARIA; Capítulo III - DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO; Capítulo IV - DE LA HISTORIA CLINICA y Capítulo V - DISPOSICIONES GENERALES.

La ley 26.529, vigente desde febrero de 2010, regula las relaciones civiles entre el paciente con los médicos y con las instituciones de la Salud, que se desarrollen en todo el territorio de la Nación Argentina. Sobre las sanciones que establece y en lo que hace al beneficio de gratuidad en materia de acceso a la justicia local, en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), es necesario que una ley local se hubiere adherido a la ley nacional, para que la norma que comentamos rija sobre esos dos aspectos.

En cuanto a sanciones, la ley establece, que sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiere corresponder, los incumplimientos de las obligaciones emergentes de la presente ley por parte de los profesionales y responsables de los establecimientos asistenciales constituirán falta grave, siendo pasibles en la jurisdicción nacional de las sanciones previstas en el título VIII de la Ley 17.132 (Régimen Legal del Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades Auxiliares de las mismas) y, en las jurisdicciones locales, serán pasibles de las sanciones de similar tenor que se correspondan con el régimen legal del ejercicio de la medicina que rija en cada una de ellas.

Con respecto a la gratuidad, refiere a la posibilidad de accionar, que tiene todo sujeto legitimado en los términos del artículo 19 de la 26529, frente a la negativa, demora o silencio del responsable que tiene a su cargo la guarda de la historia clínica, ante dicha situación dispondrá del ejercicio de la acción directa de "habeas data" a fin de asegurar el acceso y obtención de aquélla. A dicha acción se le imprimirá el modo de proceso que en cada jurisdicción resulte más apto y rápido. Solicitando adhesión a las provincias para que esta acción quede exenta de gastos de justicia.

La Ley regula los derechos del paciente en cuanto a la autonomía de la voluntad, legisla sobre la información que el médico debe dar y que el paciente tiene que recibir y respecto de la documentación clínica. La ley se autodenomina como un estatuto de derechos "esenciales" de los pacientes en su relación con los médicos (art. 2º), pero esa calificación de esenciales de los siete derechos enumerados deja inferir que no son los únicos, sino que su mención constituye un piso mínimo inderogable (de orden público) que es complementado con otras leyes nacionales y provinciales.

Es una ley de orden público a través de la cual el Estado busca prevalecer el orden público social sobre cualquier interés particular. Esto supone que no puede ser dejada de lado por la voluntad de las partes. Un médico no puede contratar con su paciente que ambos renuncian a los derechos y las obligaciones que tienen según la ley. El paciente no puede ser tratado con indignidad y aceptar que siempre que esté dormido el médico puede hacer con su cuerpo lo que quiera, publicar fotos o utilizar su caso, por ejemplo, para propaganda racista. Aunque así se haya pactado, ni el médico ni el paciente pueden exigir que se cumplan esas disposiciones.

El paciente tiene derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa, como así también a revocar posteriormente su manifestación de la voluntad. Tiene derecho a recibir la información sanitaria necesaria, vinculada a su salud y, si así lo quiere, a no recibir la mencionada información. También tiene derecho a recibirla por escrito, a fin de obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a intervenir en los términos de la ley 26.061 a los fines de la toma de decisión sobre terapias o procedimientos médicos o biológicos que involucren su vida o salud.

Los derechos de los pacientes son derechos subjetivos de la persona humana relacionados con su estado de salud-enfermedad. Se trata del ser humano, en su condición de paciente, que necesita sean respetados sus derechos humanos fundamentales: a la vida, a la salud, a la integridad física, a la dignidad, a la libertad, a la información, a la identidad, a la intimidad, a la confidencialidad, al consentimiento informado, a la verdad, a una muerte digna y otros. Se originaron gradualmente a partir de las ideas del liberalismo político (se valoró fuertemente el principio de autonomía), el movimiento en pro de los derechos civiles, el desarrollo de la democracia participativa, el progreso, desde mediados del siglo XX a nuestros días, del derecho internacional de derechos humanos, la doctrina de los derechos personalísimos, el auge de la Bioética y otras razones (cambios sociales, políticos, culturales y económicos); todo ello confluyó para que se tuviera en cuenta la necesidad de formular los derechos de los pacientes. Derechos que se fundan en los derechos humanos fundamentales de la persona humana: dignidad y libertad, en igualdad. (Fuente: Garay, Oscar Ernesto. Abogado, UBA. Magíster en Bioética y Derecho por la Universidad de Barcelona)

Es por todo lo expuesto que una adhesión a la presente ley, dejaría amparados en su totalidad a los derechos de los pacientes en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, con la posibilidad que ante una negativa al acceso y obtención de la historia clínica por parte el paciente u otros legitimados, pueda acudir a la justicia de manera gratuita, para que le sean restituidos sus derechos, y sancionados quienes hayan violado dichos derechos.

PABLO PRIORE

XIV GIRO A COMISION

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el giro a la Comisión de Salud del expediente 74729.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

XV PROPUESTA AL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74728.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración en general y particular el mencionado expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará. (Ver Apéndice N° 7).

XVI ESTADO PALAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, es para pedir el estado parlamentario y pedido de preferencia del expediente 74713, de la senadora Ruiz y Contreras; como así también, pedir el estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas del expediente 74727, de la senadora Salas; el tratamiento sobre tablas del expediente 74708, de las senadoras Ruiz y Contreras, del expediente 74711 la senadora Testa y quien les habla; del expediente 74714, de la senadora Ruiz y Contreras; del expediente 74723, de la senadora Testa.

Y también, solicitó el tratamiento sobre tablas de la resolución de Presidencia número 661, y su posterior ratificación.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el estado parlamentario del expediente 74727.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 74727, es el siguiente:

Expte. 74727
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una distinción de esta H. Cámara al Proyecto “M.M.O. Radio Online para nuestra comunidad y para el mundo”, llevado a cabo por la Escuela Técnica N° 4-064 Intendente Juan Kairuz, situada en calle Belgrano 85, Distrito Palmira, Departamento San Martín.

Artículo 2º- La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Artículo 3º- De forma.

CLAUDIA SALAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad otorgar una distinción de esta H. Cámara al Proyecto “M.M.O. Radio Online para nuestra comunidad y para el mundo”, llevado a cabo por la Escuela Técnica N° 4-064 “Intendente Juan Kairuz”, situada en calle Belgrano 85, Distrito Palmira, Departamento San Martín.

La Escuela Técnica N° 4-064 cuenta con 3 modalidades: Maestro Mayor de Obras, Bachiller en Educación, Bachiller en Arte con orientación en Teatro Popular entre las cuales se distribuye su matrícula de 736 alumnos.

Las medidas de aislamiento social y prevención por el Covid-19 dispuestas por el gobierno nacional y provincial, alteró el normal cumplimiento de las actividades en las instituciones educativas, generando la necesidad de búsqueda de estrategias para suplir la enseñanza presencial. El distanciamiento social y la imposibilidad física del encuentro en el aula, hace que el proceso de enseñanza/aprendizaje se realice utilizando medios virtuales. Esta situación representó la posibilidad de profundizar líneas de acción, relacionadas con la virtualidad como complemento de la educación presencial que, en este caso, será a través de la difusión de contenidos educativos a por medio de la radio online.

La radio presenta múltiples cualidades para el trabajo curricular: permite el trabajo en grupo, propicia la motivación del alumnado para participar y escuchar (especialmente en la etapa adolescente); es un buen instrumento para el tratamiento de temas transversales y sirve como soporte para trabajar la lectura crítica del mensaje. La radio es un medio de comunicación masivo que permite una interacción entre los encargados de la transmisión y la comunidad educativa de manera que se logra la dinámica informativa entre los radioescuchas (estudiantes, profesores, personal no docente, directivos, familias y público en general) y permite a los oyentes receptores imaginar lo que se le está transmitiendo; creando sus propias imágenes mentales. Por esto se requiere una planeación para que se logre una radiodifusión.

La importancia de la radio como medio de difusión, se concentra principalmente en la naturaleza de lo que ésta representa como medio en sí, ya que brinda, la posibilidad de un encuentro íntimo entre los comunicadores y los oyentes, que la mayoría de los otros medios no facilitan. Por lo tanto este medio se puede definir como espacio de encuentro, identidad y formación colectiva en tiempos de COVID-19.

La radio online M.M.O. Radio es una propuesta interesante, en la que puedan incluirse las diferentes materias de cualquiera sea la modalidad a la que pertenezcan; adaptando y seleccionando tanto contenidos prioritarios como metodologías de enseñanza. Es un recurso perfecto para introducir, proyectos A.B.P. (Aprendizaje basado en proyectos), ya que puedes dar a los estudiantes la libertad de crear el programa que elijan en base a sus propios intereses, de manera cooperativa, repartiendo las tareas, respondiendo a las preguntas que les surjan, descubriendo como utilizar las diferentes herramientas T.I.C.

Además, las habilidades y competencias que pueden trabajarse de forma individual y grupal son también muchas y a diferentes niveles, como el lingüístico, el artístico, el musical, tecnológico, etc.

Cumple una importante labor para la comunidad educativa de la escuela 4-064 Intendente Juan Kairuz, al difundir contenido educativo para la formación de los alumnos de la modalidad técnica en tiempos de enseñanza virtual. Se trabaja en cuatro temáticas: Construcción Sustentable, Capacitación para profesores, Proyecto Chacras de los Barriales y Actos escolares.

Con respecto a la construcción sustentable, se busca generar conciencia ecológica para lograr un cambio de paradigma en cuanto a la construcción tradicional, para que se puedan adaptar las técnicas constructivas ancestrales y diseñar edificios que sean más amigables con el medio ambiente. Los alumnos de 3°2° de la modalidad construcciones, investigaron sobre distintas técnicas constructivas que fueron difundidas en un programa sobre construcción sustentable. Intervino la materia Diseño Edificio.

Un avance en estos tiempos de crisis sanitaria fue acercarnos en entre los profesores en una experiencia multimedia, ya que se realizó una pausa activa donde se les permitió a los alumnos tomarse un respiro y ponerse al día, y los profesores participar de un ciclo de capacitaciones a través de videoconferencia. Muchos de los docentes no podían ingresar a la conferencia por problemas de conectividad, es ahí donde la radio jugó un papel fundamental sirviendo de apoyo para que pudieran acceder a las clases propuestas. De ahí la radio como medio de enseñanza virtual, donde se remarca las bondades de este medio, y se explica el funcionamiento de la radio y como participar en ella.

Aprovechando esta experiencia de vinculación de ambos medios, se realizaron distintas entrevistas, también se presentó el proyecto Chacras de los Barriales, el mismo tiene como objetivo principal la valorización tecnológica del edificio réplica de la casa de nuestro querido Gral., San Martín. Participan de este proyecto materias vinculadas a modalidades de Construcciones y Arte; el

mismo está en la etapa inicial de investigación y difusión de los hallazgos de realizados por los alumnos en sus investigaciones.

Es importante la participación de la comunidad de la escuela en los actos escolares, ya que la realización de los mismos se vio imposibilitado por la suspensión de las clases presenciales. Se invitó al personal y alumnado a participar de estos festejos tomando como guion las tradicionales glosas, los oyentes se imaginaban en el patio de la escuela presenciando los tradicionales acontecimientos que conmemora las más importantes efemérides cada año. Cada acto emocionó a los docentes, alumnos y padres.

El proyecto radial se identifica con el eslogan: “La radio es comunidad, y la comunidad educativa hace a la M.M.O. Radio online.” y los responsables de llevarlo a cabo son el Prof./MEP Daniel Tello (Coordinador general y locución) y Prof./MEP Rodrigo Valdez (Encargado de software específico, soporte técnico y edición multimedia).

Por los motivos expuestos, solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

CLAUDIA SALAS

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74713, es el que figura en punto 10 de Asuntos Entrados.

XVII PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración la preferencia con despacho de comisión del expediente 74713.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 6).**

XVIII SOBRE TABLAS SE APRUEBAN CINCO PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74727, 74708; 74711; 74714 y 74723.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74708; 74711; 74714 y 74723, es el que figura en puntos 6, 9, 11 y 20 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración en general y particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 8, 9, 10, 11 y 12).**

XIX SE RATIFICA RESOLUCION DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el tratamiento sobre tablas de la resolución de Presidencia número 661.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración la ratificación de la resolución de Presidencia número 661.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 13).**

XX SOBRE TABLAS SE APRUEBAN NUEVE PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

SRA. VICENCIO (FT-PJ) - Señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas del expediente 74702; 74709; 74710; 74715; 74716; 74717; 74718; 74719 y 74722.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 74702; 74709; 74710; 74715; 74716; 74717; 74718; 74719 y 74722.

Aprobados.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 74702; 74709; 74710; 74715; 74716; 74717; 74718; 74719 y 74722, es el que figura en puntos 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. (Ver Apéndices Nros. 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22).

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, muy breve; si bien no vamos a pedir el tratamiento sobre tablas, pero es necesario dar a conocer que por voluntad del senador Bartolomé Robles y la senadora Andrea Margarita Blandini, nos hemos puesto de acuerdo también en tratar de que los departamentos tienen poca densidad poblacional y hoy día están en un armado de distrito electoral, muy caprichoso, tengan la representación necesaria; es el caso de San Carlos, es el caso de Junín también, es el caso de aquellos departamentos que están enlazados en distritos electorales que son muy grandes y que no tienen nada que ver, absolutamente nada que ver departamentos como San Carlos con Godoy Cruz; hoy, el tercer distrito electoral.

La verdad que no tiene nada que ver la idiosincrasia, la historia de vida, el desarrollo económico de San Carlos con Godoy Cruz.

Entonces, hemos considerado, es necesario y pertinente para cambiar esto y sabiendo que es ánimo del oficialismo asegurar las representaciones tal cual han sido la exposición de motivo del proyecto enviado de reforma constitucional, esta reforma al artículo 95°, la Ley 2.551, es mucho más simple, es mucho más práctico, es mucho más ágil que una reforma constitucional, y por eso queremos darlo a conocer.

Y termino con esto, el fundamento de este proyecto también es una especie de resarcimiento histórico. En el caso de mi querido departamento de San Carlos, muchos de los departamentos de la provincia de Mendoza, han sido fruto del desmembramiento de este territorio que, como dijimos, y lo hemos dicho siempre, esa enorme carga histórica que tiene, es hora de que de alguna manera la provincia de Mendoza a esa clase de departamento, como es mi querido San Carlos, le den un resarcimiento histórico y le asegure la participación dentro de esta Legislatura.

Es muy difícil cuando se cierran las listas en todos los partidos políticos que esos departamentos tengan una representación asegurada.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, quisiera saber si es un proyecto presentado in voce, quisiera saber de qué se estaba tratando o era haciendo una simple alocución, nada más.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) - Señor presidente, lo dije al principio, señor senador, simplemente es dar a conocer a la Legislatura y a nuestros pares la presentación de este proyecto, pero no estoy pidiendo el tratamiento sobre tablas.

Gracias, señor presidente.

XXI MOCION

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) – Señor presidente, muchas gracias.

Quiero hacer una solicitud; el proyecto que voy a presentar es in voce, pero no voy a pedir el tratamiento sobre tablas, voy a pedir que se gire a la Comisión de Trabajo, y que la misma en las próximas semanas pueda terminar de constituirse y recuperar su funcionamiento porque tenemos que empezar a abordar problemáticas muy complejas que está atravesando la Provincia en esta situación de crisis, y una de ellas es a la que se refiere este proyecto in voce, es la situación de la Cooperativa La Terre, más allá del proceso judicial inmediato que se está llevando adelante en la Cámara de Apelaciones, en este momento.

¿Por qué me refiero más allá? Y porque en el proyecto in voce solicito que la Comisión invite al Director de Cooperativas del Gobierno Provincial para tratar de abordar y de ver cómo el Poder Ejecutivo va a acompañar este proceso. Porque en realidad, sea cual sea la definición que se tome en sede judicial, el proceso tiene que seguir en relación a que sea que, si hay apelaciones y se va a la Corte Suprema, o sea, que hay un resultado favorable a la demanda de los trabajadores y se encara un proceso de nuevo proceso de remate, acorde a las leyes provinciales, igualmente se va a requerir un acompañamiento del Poder Ejecutivo y de la Legislatura muy cercano hacia los trabajadores.

¿Por qué digo esto, señor presidente? Porque además de toda la causa que han llevado adelante estas obreras y empleados de la fábrica, recuperándola, logrando que hoy esté batiendo record de producción; saliendo todas las semanas en los medios de comunicación por los importantísimos aportes que están haciendo, tanto con donaciones, como con ventas económicas al Estado, para la prohibición de alimentos fortalecidos para los comedores comunitarios; también hay un interés público, que tiene que ver con más de 10 millones de pesos que el Estado Provincial invirtió en la recuperación de esta empresa, y en acompañar las leyes que sancionó esta Legislatura, y realmente se está poniendo en juego, también, esa inversión que hace al Estado.

Semanas atrás pudimos escuchar los testimonios de estos trabajadores, pero además, pudimos escuchar muy buenas intervenciones de la Dirección de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Provincial, que apoyó la exposición de la cooperativa; del Ministerio de Desarrollo de la Nación; de las autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Facultad de Ciencias Políticas, la Decana de esta facultad y de distintos organismos públicos, como el INTI, el INTA y demás reparticiones que vienen acompañando este proceso modelo de recuperación de empresas.

Esperábamos que esto también se diera en sede judicial, pero lamentablemente, la contraparte en sede judicial, levantó la instancia de conciliación, y los trabajadores no fueron recibidos en la audiencia que estaba prevista; esta audiencia se suspendió porque la contraparte, el señor Mariano Ruggeri, se negó a seguir conciliando, y levantó esa oferta.

Y en este sentido muestra una actitud contrapuesta, una actitud beligerante, sobre la cual es muy importante que el Gobierno, la Legislatura, y todos los sectores políticos y sociales, pongamos en discusión cómo vamos a defender el interés público frente a estos intereses privados.

No es de llamarnos la atención, que haya tenido esta actitud beligerante el señor Ruggeri, y se haya levantado de la instancia de conciliación; ya ha pasado, sin ir más lejos, en Sede Administrativa, donde el prontuario que tiene esa firma American Garlic está llena de denuncias; de multas por incumplimientos de las normas de higiene y seguridad; por el incumplimiento del artículo 7 de la Ley 24013, con trabajo no registrado.

Bueno, un listado enorme de multas, por las cuales algunas ha pagado; todavía tiene alguna que otra multa sin pagar en Sede Administrativa este señor y, además, lamentablemente, mientras que la gente de la cooperativa tiene todos estos antecedentes que se están mostrando a favor ante la opinión pública, y el respaldo de tanta cantidad de instituciones públicas gubernamentales y no gubernamentales, esta empresa, que oficia de contraparte, está atravesando gravísimas causas y, este caso, una denuncia penal en sede de la Justicia Federal, que está investigando el Fiscal Fernando Alcaraz, en el fuero del Juez Bento, por el delito de contrabando, ¡no!, una causa muy grave del Código Penal, del incumplimiento del artículo 863, que se encuentra todavía en la fase de investigación preparatoria y que, lamentablemente, sería un golpe muy grande, imagínense que esta empresa que hoy por hoy, es noticia todas las semanas por su aporte social, por su aporte a la comunidad, vuelva a lo que sucedía antes con el Grupo Matas, ¡no!, que aparecía también todas las semanas en los noticieros, pero, por los actos delincuenciales de empresarios que se dedican a este tipo de cosas, ¡no!

Entonces, es muy importante que se siga este acompañamiento, señor presidente, y que nos pongamos de acuerdo con los tiempos y los procesos adecuados; veamos cómo acompañar para defendernos de estas embestidas y para defendernos de esta situación tan gravosa para la Provincia y para los trabajadores.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración de todos los bloques el proyecto in voce y el próximo giro a la Comisión de Trabajo.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Senador Barcudi, le voy a pedir por favor, si le podemos dejar en el uso de la palabra al senador Jaliff, ya que yo me tengo que retirar por un compromiso que tenemos con el señor Gobernador de la Provincia y con el señor Presidente de la República.

Dejaría en el uso de la palabra y a cargo de la Presidencia al senador Jaliff, si usted me lo permite senador.

SR. BARCUDI (FT-PJ) - Sí señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Gracias señor presidente.

Hoy, en los Asuntos Entrados, tomó estado parlamentario para tratar en el Orden del Día de la semana próxima, el expediente 73778, del senador Alin. Yo voy a pedir el tratamiento sobre ta-

blas de ese expediente, pero como acordamos ayer en Labor Parlamentaria, el mismo va a ser transformado en un pedido de informes, es la adhesión a la Ley 26378, como ya les dio jerarquía constitucional la Ley 27024, no corresponde la adhesión, pero sí el senador Alin, se avino a transformarlo en un pedido de informes a la Dirección de Discapacidad de la Provincia, para que informe la aplicación de esta ley en el territorio provincial.

Entonces, yo más tarde, le voy a dar la palabra al senador Alin, cuando corresponda, y ahora tomo la Presidencia, señor presidente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Muchas gracias a usted, senador. Tengo que retirarme y queda en la Presidencia el senador Jaliff.

-Ocupa la Presidencia. el Presidente Provisional del Senado, senador Juan Carlos Jaliff.

XXII MOCION RECHAZADA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Señor presidente, mi pedido es un pedido in voce, proyecto de resolución, solicitándole al Ministerio de Seguridad que realice los actos útiles para la reparación de los dos coches bomba, que se encuentran alojados en la Unidad de la Delegación de Bomberos, de la zona Sur de San Rafael.

Tenemos dos coches bomba, uno que hace diez días que está inoperante y el otro se ha roto el último jueves pasado, lo cual conlleva un problema muy importante para la zona Sur y, sobre todo, por la situación que empieza -digamos- a partir de esta época, la posibilidad de incendios, donde se ve dificultada la tarea del Cuerpo de Bomberos para la realización de las tareas de mitigación del fuego, precisamente por la falta de estos dos vehículos.

Por eso es que estamos solicitando que el Ministerio de Seguridad realice todos los actos útiles para la pronta reparación de dichas unidades.

Es por eso que estoy pidiendo el estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, dado que siempre con el bloque opositor mayoritario trabajamos de otra manera, lo vamos a pasar a comisión, porque yo, siempre cuando se presentan los distintos pedidos de informes, o de declaración o resolución, nos ponemos en contacto con el ministerio del área. Entonces, yo sugiero, nosotros no lo vamos a acompañar y vamos a mandarlo a comisión.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Senador Barcudi, ¿está de acuerdo con que lo mandemos a comisión?

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Señor presidente, la verdad que nunca pensé que me iba a encontrar con una oposición para solicitar la reparación de dos unidades en el Sur. Es un momento en que estamos solicitando nada que fuera gravoso ni injurioso para el Ejecutivo.

Pero, bueno, no estoy de acuerdo, pero lo someteremos, en todo caso, a la votación.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Los que estén por la afirmativa sírvanse indicar su voto levantando la mano.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – De acuerdo a los números que tienen los bloques respectivos, queda rechazado y pasa a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Bartolomé Robles.

SR. ROBLES (FT-PJ) - Gracias señor presidente.

Simplemente para hacer una aclaración a la exposición que hiciera el senador Romano. El expediente al que se refiere es al expediente 74735, que tuvo ingreso después que se cerrara el Orden del Día y de Preferencias; es un proyecto presentado en conjunto con el senador y con la senadora Blandini, donde lo que se busca es generar más y mejor representación a través de un método mucho más sencillo que el de la reforma de la Constitución, que es la reforma de la Ley Electoral, que como bien usted sabe es la que hoy nos rige con diferentes modificaciones, es una ley de facto, del Gobierno de Facto; y porque justamente las elecciones electorales no están contempladas en la Constitución de la provincia de Mendoza, sino que están en la Ley Electoral.

Por lo tanto, como muy bien lo dijo el senador a la hora de poner en conocimiento al Cuerpo, lo que buscamos a través de este proyecto es, no solamente reflejar a través de nuevas secciones electorales una más y mejor representación, sino también las realidades socio económicas que implican cada distrito, que puedan significar cada distrito electoral, y que a lo largo de este tiempo han quedado desdibujadas, si consideramos los años que han pasado desde que se fijaron las secciones electorales a la fecha.

Por lo tanto, entendemos que hoy, la Ley Electoral está siendo un espejo del centralismo que tantas veces criticamos a nivel nacional y este proyecto busca garantizar la pluralidad de voces, y hacer escuchar a muchos departamentos, que por mucho tiempo no solamente han estado sub representados, sino que no han tenido ningún tipo de representación.

Nada más señor presidente, era para aclarar a qué expediente se refería, y a qué estaba haciendo mención el senador Romano, con quien somos coautores junto con la senadora Blandini.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Gracias, señor senador.

Tiene la palabra la señora senadora Silvina Camiolo.

SRA. CAMIOLO (FT-PJ) - Gracias señor presidente.

Es para solicitarle en función de lo que nos ha expresado el senador Lautaro Jiménez, y a algunos otros proyectos que también están en nuestra comisión y quizás precisan un trámite más expeditivo, solicitarle como presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, hemos hablado con la vicepresidenta, la senadora Natacha Eisenchlas, que si pueden arbitrar las medidas para que nosotros volvamos a trabajar en comisiones con esta comisión tan importante; y en virtud de que de a poco se ha comenzado a trabajar con las distintas comisiones, creo que es oportuno en función de lo solicitado por el senador Jiménez, pero además hay varios proyectos que durante la pandemia han ingresado a la comisión, y no han podido ser tratados por la dificultad que es de público conocimiento.

Así es que solicitar a Presidencia entonces, que se arbitren las medidas para que esta comisión vuelva a funcionar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias señora senadora.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Pablo Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Gracias señor presidente.

Es para hacer una aclaración al proyecto in voce del senador Barcudi, ya que él se refirió a “coche bomba”. La definición de coche bomba es: “automotor en cuyo interior se ha colocado una bomba o artefacto”. Yo creo que él se refirió a “autobomba”, o a los camiones hidrantes de los bomberos.

Y solicitarle al presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, que se arbitre, creo que es importante que estén en funcionamiento, más teniendo en cuenta los incendios en Córdoba, pero aclarar, porque no creo que el senador Barcudi, se haya referido a coche bomba.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias señor senador.

XXIII ESTADO PARLAMENTARIO Y ACUMULACION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Adolfo Bermejo.

SR. BERMEJO (FT-PJ) - Gracias señor presidente.

Me asustó lo del coche bomba, pero ya quedó aclarado, en todo caso después, Barcudi, que nos cuente...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Nunca pensé que el senador Barcudi, hablaba de coche bomba. Despreocúpese.

SR. BERMEJO (FT-PJ) – Gracias presidente.

Presidente, mire, en el día de la fecha ha ingresado una nota dirigida a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, concretamente al senador Rubio, la firma Graciela Galdeano, que es delegada del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Rafael; a esta nota no le veo número de expediente, se ve que ha ingresado recién, pero yo le pediría si puede tomar estado parlamentario, que se gire a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y se adjunte al expediente 74547, que es un proyecto que modifica la Ley 5.051, que es, precisamente, la de Ciencias Económicas, era simplemente eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el estado parlamentario de la nota mencionada por el senador Bermejo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la nota presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, es el siguiente:

-El texto de la nota no se inserta por no hallarse cargada en el sistema, conforme lo establece la Resolución 629/91 del H. Senado, Parágrafo 1° del Anexo.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la nota mencionada por el senador Bermejo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la acumulación al expediente 74547.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Samuel Barcudi, si es para aclarar lo de coche bomba no se haga problema.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Señor presidente, sinceramente me da vergüenza tener que aclarar una situación que me parece que se entendió lo que uno está expresando. La verdad que, banalizar un pedido de dos autobombas o coche bombas para un sector, me parece preocupante nada más. La verdad que si bien mi apellido árabe no acompaña la expresión, pido disculpas, en todo caso, si alguien se ha sentido incómodo por la situación.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Mauricio Sat.

SR. SAT (FT-PJ) – Señor presidente, sí, en realidad había pedido la palabra, es para lo que planteó el senador Bermejo en relación a esa nota. Así es que, ya quedó planteado.

Y lo otro, un poco, más allá de esto que planteaba Barcudi y el término, la verdad que vi varios legisladores reírse, y yo les hago la siguiente pregunta: me gustaría que Priore y otros senadores más que se reían de esta mala comunicación o no del senador Barcudi, si llegamos a tener un incendio acá en San Rafael y no tenemos cómo afrontarlo, ¿van a venir y se van a reír de las personas que puedan perder su vida?

La verdad que me parece una falta de respeto, señor presidente, que hoy el departamento de San Rafael esté en un abandono absoluto en relación al recurso humano y al recurso físico, en relación a equipamiento que tienen los bomberos, y vemos a señores en la Legislatura reírse, es una falta de respeto, llamo al senador Diumenjo, al oficialismo a que revea este pedido.

Yo la semana pesada también he hecho un pedido en tales características, y lo vamos a tratar la semana que viene.

Vuelvo a insistir con el pedido, la verdad que hoy San Rafael está en una situación de total descuido en tal sentido; sabe qué señor presidente, si llegamos a tener un incendio hoy tienen que venir los bomberos voluntarios de Cañada Seca. Cañada Seca está cerca de treinta kilómetros, y vemos que hoy, disculpen la expresión: “senadores se cagan de risa”. Sinceramente es una falta de respeto y espero que la Cámara de Senadores revea esta situación.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Ahora sí le voy a dar la palabra al señor senador Fernando Alin.

Poniendo primero, en consideración el tratamiento sobre tablas del expediente al cual hice mención, antes de tomar la Presidencia, que es el expediente 73778.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

XXIV
SOLICITANDO INFORMES AL
PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO
DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y
DEPORTES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Ahora sí le voy a dar la palabra al senador Fernando Alin para que explique el pedido de informe, en el cual se va a transformar el expediente de referencia.

SR. ALIN (PS) – Gracias señor presidente.

Le pido a los senadores y senadoras que apoyen este pedido, este proyecto de resolución, pidiéndole al Ejecutivo, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de cómo está la situación sobre el Convenio Internacional sobre los derechos a las personas con discapacidad, que es la Ley 26.378.

Le quiero agradecer al doctor Juan Carlos Jaliff por la información y la formación, y por la paciencia que me ha tenido cuándo me ha explicado las cosas, le agradezco.

Pero también, quiero remarcar y traer a la memoria algo que tiene mucho que ver con esto, que fue presentado por esta banca, y también, incluyo a todos los senadores, porque lamentablemente y penosamente, el tiempo nos dio la razón. Presentamos un proyecto de resolución el día 5 del mes de mayo, donde pedíamos al Ejecutivo, a quién acá, también agradezco al Ejecutivo; se lo agradezco de una manera muy especial al Poder Ejecutivo; al Ministerio de Salud, donde pedíamos el control urgente de los geriátricos y centros de personas con discapacidad de toda la provincia Mendoza, con motivo de la pandemia, que hacía un mes que comenzaba Covid-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Yo sé que tomaron las medidas pertinentes y, lamentablemente, como se han ido dando las cosas, se encontraron muchos lugares donde adultos mayores residían, dormían, que estaban infectados de Covid como también, en el Este, también, se encontraron muchos hogares para personas con discapacidad.

Pero lo que yo quiero o lo que queremos, es ver si se está respetando los derechos de las personas con discapacidad en la provincia de Mendoza; ¿qué políticas hay sobre el tema de Salud, Educación y sobre todo, de una seguridad integral?

Vuelvo a agradecer al Poder Ejecutivo porque con esta resolución del día 5 de mayo, hace unos meses atrás, tomaron nota y, de una manera urgente acudieron a los hogares y tomaron el control. Se evitaron, también, muchos problemas ocasionados, que estaban ahí no resueltos.

Por eso pido que se apruebe este proyecto de resolución donde se le pide al Ministerio de Salud, de Deportes y Desarrollo Social, que se vea qué políticas se están aplicando ahora para la inclusión y, sobre todo, la sanidad de las personas con discapacidad, que nada más y nada menos, es el 14 por ciento de la población de nuestra Provincia.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de pedido de informe contenido en el mencionado expediente, en el cual se ha transformado el proyecto de ley.

Si no hay observaciones se dará por aprobado.

Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el contenido expresado en ese pedido de informe.

Si no hay observaciones se dará por aprobado.

Aprobado. **(Ver Apéndice N° 23).**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Bermejo.

SR. BERMEJO (FT-PJ) - Señor presidente, muy breve y sin ánimo de hacer extensiva la sesión, quiero pedir disculpas y manifestar que de ninguna manera, quise faltar el respeto, ni al senador Sat, ni al senador Barcudi.

Fui uno de los que se rio por el comentario de lo del coche bomba, pero entiendo la preocupación de los senadores del Sur por no contar con estos elementos para combatir el fuego, y estamos viendo por televisión en estas horas lo que está ocurriendo en Córdoba. Entonces, por supuesto, que entiendo que es de gran preocupación para ellos.

Pero pido disculpas públicamente, ya se los he hecho a ellos en forma privada, por mensaje por privado; pero no ha sido en el ánimo, en absoluto, de faltar el respeto ni a esta Cámara, ni a ellos en particular.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - ¡Que no me cancelen nunca el micrófono!

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, voy a comenzar por el final. Estaba haciendo las averiguaciones del caso con los funcionarios del ministerio correspondiente; vamos a aprobar este pedido in voce, pero porque hemos estado haciendo las averiguaciones y hay preocupación; como, también, la senadora Cannizzo y el senador Quesada se están preocupando también del tema, me lo han hecho saber y me parece que, a veces, se agranda más allá, y los epítetos estos, no voy a usar la mala palabra que se usó recién, pero me parece que, a veces, somos nosotros los que no tenemos que agrandar las cosas.

XXV MOCION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente in voce expresado por el senador Barcudi.

Si no hay observaciones, se dará por aprobado.

Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general y en particular el contenido del mencionado expediente.

Si no hay observaciones, se dará por aprobado.

Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 24).**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Héctor Bonarrico.

SR. BONARRICO (MASFE) – Señor presidente, hace media hora que levanté la mano.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Bueno, usted sabe que yo tengo acá, en mi pantalla, el orden en que se levanta la mano y con los presenciales. Así es que, ahora está en el orden que le corresponde, senador.

SR. BONARRICO (MASFE) – De todas maneras, es expresar mi solidar..., eso mismo, ¿a ver quién se ríe?, ninguno. Consolidarme con el senador Barcudi, porque yo sé que cuando se ríe un amigo, uno lo toma como el amigo; pero cuando se ríe uno que no es amigo, se ofende. Y eso es parte de una falta de respeto, porque más allá de que sea árabe o judío el senador Barcudi, se entendía lo que estaba diciendo.

Y coche bomba, o autobomba, o un carro de bomba, o un pomo de agua, San Rafael y el Sur lo necesitan. Por eso quería consolidarme con el senador Barcudi.

Y quiero felicitar al presidente del oficialismo, al senador Alejandro, por su sentido común, su grandeza y su humildad, porque en la humildad se refleja la grandeza. Y apoyar y aprobar para que la zona Sur de Mendoza tenga algo tan indispensable, como son vehículos que puedan apagar el fuego en cualquier desgracia.

Solamente era para eso, señor presidente, por eso es que pedí antes la palabra.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Quiero aclarar que recién yo solicité que no se me cortara el micrófono; el que había cortado el micrófono era yo, así que me estaba retando a mí mismo.

Tiene la palabra el señor senador Samuel Barcudi.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Señor presidente, simplemente en primer lugar, agradecer al oficialismo.

También hacer una reflexión. A veces, no debemos banalizar las cosas que estamos haciendo en la Legislatura, porque después las situaciones trascienden; no porque yo me sienta ofendido, en lo más mínimo; estoy tranquilo con lo que he dicho y en mis convicciones, así que, no pasa por ahí. Pero, tener cuidado de lo que nosotros trabajamos con mucha seriedad y, a veces, con muy buenas intenciones colaborando; porque realmente el error quizás ha sido no haberle avisado al oficialismo con tiempo, pero esto surgió de último momento.

En ningún momento usé términos agresivos; sino que simplemente le solicité, como lo hubiera hecho cualquiera de los otros legisladores del Sur, una situación que nos llegó a oídos y que queríamos intentar solucionar.

Pero valga la reflexión, señor presidente, para evitar que después la gente -muchas veces- entienda que acá no nos tomamos las cosas tan en serio como deberíamos. Y deberíamos tener un poco de responsabilidad, no porque me aprueben o no un proyecto, sino en cómo nos tratamos en el interior de la Cámara.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Mauricio Sat.

SR. SAT (FT-PJ) – Señor presidente, en primer lugar, pedir disculpas si ha habido algún exabrupto de parte mía. Pero, en realidad, mi enojo es con la situación, entendiendo que estamos en pleno invierno, hay muy muchos incendios; muchas propiedades, sobre todo en distritos de fincas abandonadas, y la verdad que la situación es compleja.

Así es que, agradecerle al oficialismo y agradecerle personalmente a usted, presidente, y al presidente de bloque, Alejandro Diumenjo, que han entendido y han tenido un criterio de entender de que es un planteo que tiene que ver con una problemática, y no es un planteo ni político, ni nada que sea de una picardía, que tiene que ver con un problema social y felicito la grandeza de entender la situación.

XXVI HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde el Periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Pablo Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, es para hacer un homenaje al General San Martín.

Como todos saben, ayer 24 de agosto, se festejó en Argentina y más precisamente en Mendoza el “Día del Padre”, en homenaje al natalicio de la hija del General San Martín, la infanta Mercedes, “Mercedita”, y bueno, hacer un reconocimiento al General San Martín y a todos los padres en su día, y creo que todos los mendocinos tenemos que recordar la gesta Sanmartiniana y los valores que nos inculcó San Martín en su paso por Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Mercedes Rus.

SRA. RUS (UCR) – Señor presidente, es para hacer un homenaje muy cortito, pero importante al grupo “Letras con Alma”. Este es un grupo liderado por la profesora Viviana Balbo, que ayer en oportunidad de festejarse el “Día del Lector”, en conmemoración al natalicio de Jorge Luis Borges, colgaron en el departamento de Maipú, más de 300 textos, que estaban colgados y ofrecidos a la comunidad maipucina con grullas de papel, rememorando la leyenda japonesa de “Las Mil Grullas”.

Y bueno, era rendirles un homenaje por esta actividad tan loable que han hecho, compartirla con esta Honorable Cámara; y bueno, en nombre de la profesora Balbo y también de otros escritores que se sumaron a propuesta, que voy a nombrar: Exequiel Cortez; Adriana González; Patricia González; Miriam Barbera; Sonia Brochetto; María Rosalía Guille y Lilia Perla Lucero, bueno, brindarles este pequeño Homenaje, en nombre también de los maipucinos y tratando de que en el futuro esto se pueda también trasladar a otros departamentos, porque la verdad que ha sido un lindo homenaje para el “Día del Lector”.

**XXVII
LICENCIA**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Sáez) (Leyendo):

Licencia con avisto del señor senador Lucas Ilardo.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.

**XXVIII
SON ARRIADAS
LAS BANDERAS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Invito a la señora senadora Natalia Vicencio y al señor senador Galdeano, a arriar las Banderas nacional y provincial, y a los demás senadores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 11.08.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

XXIX
APENDICE
I
(Sanción de la H. Cámara)

N° 1
MS-74043
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Incorpórase como Art. 336 bis de la Ley N° 9001 el siguiente:

“Art. 336 bis- DENUNCIA DE HERENCIA VACANTE. La denuncia de herencia vacante debe formularse por escrito ante la Dirección General de Escuelas con la firma del denunciante, dándose prioridad al primero que lo hiciera. La denuncia debe contener: datos personales del denunciante, datos personales del fallecido causante con acreditación de su fallecimiento mediante la correspondiente partida de defunción y los datos necesarios para la individualización de los bienes.

Los funcionarios o empleados de los poderes del Estado, en cualquiera de sus niveles, podrán realizar denuncias pero no percibir la remuneración establecido en Art. 336 ter”

Art 2º- Incorpórase como Art. 336 ter de la Ley N° 9001 el siguiente:

“Art. 336 ter - REMUNERACION DEL DENUNCIANTE. El denunciante tendrá como remuneración el 30% del valor líquido de los bienes sucesorios previo pago de acreedores, legados, cargas y gastos causídicos. Si la Dirección General de Escuelas optase por la posibilidad de incorporar a su patrimonio los bienes en especie, a los efectos de la remuneración del denunciante, la misma se determinará en base al valor que resulte de la tasación realizada en sede judicial, previa vista al interesado por tres días.”

Art. 3º- Incorpórase como Art. 338 bis de la Ley N° 9001 el siguiente:

Art. 338 bis - LIQUIDACIÓN DE BIENES. Los bienes que componen la herencia reputada como vacante deberán ser enajenados conforme el procedimiento previsto en este Código para la subasta de bienes en los Arts. 263, siguientes y concordantes, en un plazo no mayor a 60 días desde el auto de aprobación de las operaciones de inventario y avalúo. Antes que quede firme dicho auto, la Dirección General de Escuelas podrá solicitar que un bien particular que componga la herencia reputada vacante no sea subastado, para ser destinado a su área de competencia”.

Art. 4º- Incorpórase como Art. 338 ter de la Ley N° 9001 el siguiente:

“Art. 338 ter - Respecto de los bienes que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren en posesión de la Dirección General de Escuelas y que hayan sido recibidos como consecuencia de una sucesión declarada vacante, en el plazo de (6) SEIS MESES de la entrada en vigencia de la presente ley, dicha repartición deberá solicitar al juez de la sucesión su enajenación a través del procedimiento previsto en el artículo anterior o en su defecto, ratificar la posesión recibida.”

Art. 5º- Incorpórase como Art. 338 quater de la Ley N° 9001 el siguiente:

“Art. 338 quater - DESTINO DE LOS BIENES. El producido de los bienes subastados, previo pago de legados, deudas, cargas sucesorias, gastos causídicos y comisión del denunciante, ingresará al patrimonio de la Dirección General de Escuelas y será destinado para la construcción, reparación y/o equipamiento de edificios escolares u otro fin determinado para la mejor prestación de la educación pública en el territorio provincial.”

Art 6º- EFECTOS DE LA PRESENTE LEY EN EL TIEMPO. La presente Ley se aplica a partir de su publicación a las sucesiones que se inicien y también a aquellas en cuyo trámite se haya otorgado la posesión de bienes a la Dirección General de Escuelas.

Art. 7º- DIFUSIÓN DEL INSTITUTO. La Dirección General de Escuelas difundirá a través de su portal web y de todos los medios a su alcance toda la información necesaria a fin de que la ciudadanía conozca los temas atinentes a la realización de la denuncia, procedimientos, plazos y demás aspectos necesarios para ejercer en forma plena sus derechos y las disposiciones establecidas en la presente ley.

Art. 8º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)
Nº 2

RESOLUCION Nº 348

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 652, de fecha 19 de agosto del corriente año, por la que se deroga la Resolución N° 517 de la Presidencia de fecha 27 de mayo de 2020.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 3

RESOLUCION N° 349

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas al Despacho 34- Despacho conjunto de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de ley, estableciendo área interjurisdiccional a la precordillera y piedemonte del área metropolitana mendoza - PPAMM. (Expte. 74282)

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 4

RESOLUCION N° 350

Visto el Expte. 74588, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Carina Lacroux; y el despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Otorgar una distinción de esta Honorable Cámara a NOTI THADI VESPERTINO, premiado con el 4to. lugar MENCION ESPECIAL, recibida en el CONCURSO INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES “TODOS SOMOS DIFERENTES”.

Art. 2º- Establecer que la distinción del artículo precedente constará de la entrega de un acrílico para quienes formaron parte del documental y lo idearon.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 5

RESOLUCION Nº 351

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Acumular el Expte. 74130 al Expte. 73853, proyecto de ley, estableciendo el marco legal de juegos “on-line”.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 6

RESOLUCION Nº 352

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, a los expedientes:

74732- Proyecto de ley, modificando el inciso 6), del Art. 6° de la Ley 9240 -creación del Consejo Económico Social-.

74713- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27.552, la cual declara de interés nacional la protección integral para las personas con fibrosis quística de páncreas (mucoviscidosis).

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 7

RESOLUCION N° 353

Visto el Expte. 74728, proyecto de declaración de autoría del Senador Pablo Priore;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, crease el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el acompañamiento de enfermos graves y terminales, durante el aislamiento originado por la Pandemia COVID19.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 8**RESOLUCION N° 354**

Visto el Expte. 74727, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Salas;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar una distinción de esta H. Cámara al Proyecto “M.M.O. Radio Online para nuestra comunidad y para el mundo”, llevado a cabo por la Escuela Técnica N° 4-064 “Intendente Juan Kairuz”, situada en calle Belgrano 85, Distrito Palmira, Departamento San Martín.

Art. 2º- Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 9**RESOLUCION N° 355**

Visto el Expte. 74708, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Ruíz y Contreras;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos la habilitación del transporte público de pasajeros desde y hacia la zona rural del Departamento Malargüe, con una frecuencia mínima semanal, realizando un estricto cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria requeridas en el marco de la pandemia de COVIT-19.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 10

RESOLUCION Nº 356

Visto el Expte. 74711, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Diumenjo y Testa;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el curso virtual: “Como planificar el turismo post pandemia”, organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, desde el 21 de agosto al 11 de septiembre del corriente año, a través de una plataforma virtual creada para tal fin.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 11

RESOLUCION Nº 357

Visto el Expte. 74714, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Ruíz y Contreras;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º-Solicitar al Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, tenga a bien enviar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el pro-

yecto “SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DE LA CIUDAD DE MALARGÜE”, con el objeto de que se pueda realizar el llamado a licitación de la obra y su posterior ejecución.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 12

RESOLUCION Nº 358

Visto el Expte. 74723, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Gabriela Testa;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Portal “Reservar Alojamiento”, una iniciativa estratégica de la Federación Empresaria Hotelera y Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) que busca mejorar la competitividad del “sector alojamientos” del país, facilitando el acceso a las nuevas tecnologías para la intermediación a todo el universo de establecimientos formalmente habilitados, entre los cuales se encuentran los de toda nuestra Provincia, a través de las gestiones de la filial local, la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza (AEHGA). El mismo será lanzado efectivamente en el mes de septiembre del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 13**RESOLUCION N° 359**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 661, de fecha 24 de agosto del corriente año, que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 14**RESOLUCION N° 360**

Visto el Expte. 74702, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo informe lo siguiente:

a) Cantidad de personal de Salud (tanto profesionales, administrativos, etc) que han sido diagnosticados Positivo para COVID-19, detallando también cuántos se encuentran recuperados, cuántos se encuentran aún en el transcurso de la enfermedad y cuántos se encuentran aislados preventivamente.

b) Cantidad de personal de Seguridad que han sido diagnosticados Positivo para COVID-19, detallando también cuántos se encuentran recuperados, cuántos se encuentran aún en el transcurso de la enfermedad y cuántos se encuentran aislados preventivamente.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 15

RESOLUCION Nº 361

Visto el Expte. 74709, proyecto de pedido de informe a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, de autoría de la Senadora Silvina Camiolo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial brinde información con respecto a la recolección de desechos humanos y basura del Parque Provincial Aconcagua, correspondientes a la temporada 2019-2020, conforme al siguiente detalle:

a) Cronograma de recolección de residuos y desechos biológicos (materia fecal) establecido para la temporada 2019-2020.

b) Estado de cumplimiento del cronograma estipulado en punto a.

c) Informar posibles cambios en el cronograma, modalidad y protocolo que eventualmente se decidieran por el actual contexto de pandemia COVID – 19.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 16

RESOLUCION N° 362

Visto el Expte. 74710, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría de la Senadora Cecilia Juri,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo informe, por medio de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la situación de la Consejería On-line de la página web institucional de dicha Dirección, respecto a los siguientes puntos:

- a) Tiempo que lleva funcionando la Consejería On-line
(<http://www.generoydiversidad.mendoza.gov.ar/consejeria-on-line/>)
- b) Cantidad de casos atendidos. Detallando aquellos que han sido durante el período de AS-PO y DISPO por la Pandemia por Covid-19
- c) Tiempo de demora en respuesta.
- d) Cantidad de personal dedicado a dar respuesta a las mujeres que buscan asesoramiento a través del sitio web <http://www.generoydiversidad.mendoza.gov.ar/consejeria-on-line/>.
- e) ¿Cada cuánto tiempo se revisa el funcionamiento del sitio web?

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 17**RESOLUCION N° 363**

Visto el Expte. 74715, proyecto de declaración de autoría del Senador Rafael Moyano;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que se declare de interés cultural y educativo la producción “MATAR A LENCINAS”, en sus tres formatos a saber, obra de teatro, película y serie televisiva.

Art 2°- Que vería con agrado su difusión a través de los canales televisivos mendocinos, tanto por aire y cable como por sus sitios web. Su transmisión también es recomendable en centros educativos secundarios y terciarios.

Art 3°- Otorgar al Profesor Mariano Martínez y al Dr. Tristán Casnati una distinción de esta Honorable Cámara, por este valioso aporte de reparación institucional de nuestra historia política provincial e instarlos a seguir dedicando tiempo y esfuerzo para llevar a cabo iniciativas como esta.

Art. 4°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 18**RESOLUCION N° 364**

Visto el Expte. 74716, proyecto de resolución de autoría del Senador Rafael Moyano;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Seguridad que se lleven a cabo las siguientes acciones en la zona de los distritos de Pedro Molina y Belgrano del Departamento Guaymallén:

- Ampliar e instalar nuevas cámaras de video-vigilancia en puntos claves del distrito, conforme necesidades relativas a la seguridad.

- De las 180 cámaras destinadas a video vigilancia para el departamento solo funcionan 100, se solicita que de forma urgente se pagan en servicio las cámaras dañadas.

- Creación de puestos de avanzada en los ingresos y egreso en los distritos.

- Creación de un centro de monitoreo (video vigilancia) para la zona.

- Incrementar la dotación de personal policial (Comisaria 57º) para las tareas de prevención de la violencia y el delito.

- Dotar al personal destacado con los medios técnicos necesarios para la función.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 19

RESOLUCION Nº 365

Visto el Expte. 74717, proyecto de pedido de informe a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, de autoría de la Senadora Andrea Blandini,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, informe los siguientes puntos, relacionados con los trabajadores que realizan sus tareas en el área de inspecciones de seguridad de ese organismo:

1. Cantidad de personas contratadas bajo la modalidad de contratos de locación de servicios, que desempeñen sus tareas en el área de Inspecciones de Higiene y Seguridad;
2. Si se adeuda pagos a dicho personal, y en caso de ser afirmativo, desde qué fecha y las razones.

3. Si el personal destinado a realizar las inspecciones, cuenta con movilidad provista por la Subsecretaría para trasladarse a los lugares donde deben realizar inspecciones o deben proveerse sus propios medios de traslado.
4. Si el personal referido cuenta con un protocolo sanitario, que le permita desempeñar sus tareas en condiciones de seguridad sanitaria en relación al COVID-19.
5. En caso de existir el protocolo mencionado en el punto anterior, informar de su contenido.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 20

RESOLUCION Nº 366

Visto el Expte. 74718, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Andrea Blandini;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara el ciclo de charlas webinars, que se realizarán desde la Carrera de Educación Física de la Universidad Juan Agustín Maza, entre los meses de agosto y noviembre del presente año, referidas a distintas temáticas del deporte.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 21**RESOLUCION N° 367**

Visto el Expte. 74719, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que la Municipalidad del Departamento de General San Martín realice las gestiones necesarias para ejecutar el proyecto presentado por los vecinos y vecinas del Distrito de Buen Orden en la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Forestal, dependiente de la Secretaría de Gobierno municipal, con número de expediente 644/2020, referido a diferentes obras para la comunidad.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 22**RESOLUCION N° 368**

Visto el Expte. 74722, proyecto de pedido de informe a la Secretaría de Servicios Públicos, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio Mema, brinde información en relación con los siguientes aspectos, relativos al estado de implementación del Sistema Bicitrans:

a) Si tiene diseñado un diagrama de ciclovías o bisisendas para el Gran Mendoza y un plan de ejecución para la instalación de la infraestructura necesaria.

b) Si se coordina el diseño con cada uno de los Municipios del Gran Mendoza a los fines de combinar recorridos e integrar señalizaciones y medidas de seguridad.

c) Qué puntos se ha buscado comunicar o vincular en los trazados de los recorridos creados hasta el momento.

d) Si a través de los trazados se busca reproducir los mismos recorridos habituales del transporte colectivo induciendo a que los usuarios hagan un remplazo por el uso de bicicletas o si se busca generar una complementariedad ofreciendo recorridos diferentes al Mendotran.

e) Cuál es el criterio para la elección de las calles o vías de circulación donde se encuentran instaladas bisisendas.

f) Si se proyecta ofrecer espacios de estacionamiento.

g) Cuáles son las razones por las cuáles la Secretaría de Servicios Públicos no ha incorporado bicicletas de uso público de carácter masivo.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 23

RESOLUCION Nº 369

Visto el Expte. 73778, proyecto de ley transformado en proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Fernando Alin,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre la aplicación en la Provincia de los alcances de la Ley Nacional Nº 26.378 “Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo” (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de Diciembre de 2006).

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 24

RESOLUCION Nº 370

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 74738, proyecto de resolución, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Seguridad realice los actos útiles para la pronta reparación de dos autobombas que se encuentran alojadas en la Unidad de la Delegación de Bomberos, de la Zona Sur de San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores